


APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

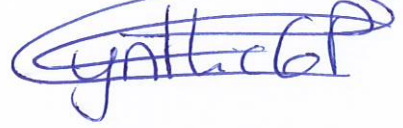
INICIALMENTE



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

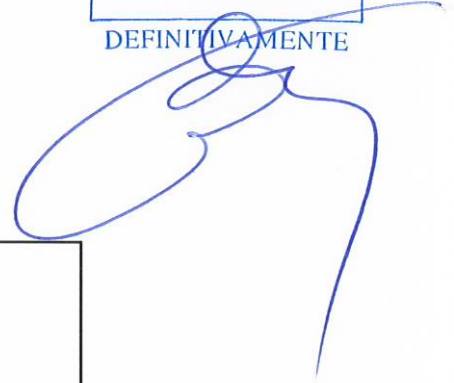
EL CONCEJAL - SECRETARIO



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga



Presupuesto

G E N E R A L

2 0 2 0

O c t u b r e 2 0 2 0



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Índice

Presupuestos

2020



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

Índice

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

1.	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.....	4
2.	Informe de Intervención.....	13
3.	Informe de Estabilidad Presupuestaria.....	39
4.	Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga	
4.1.	Cuadro Resumen de Ingresos y Gastos.....	67
4.2.	Estado de Ingresos.....	69
4.3.	Estado de Gastos.....	81
✓ 4.4.	Memoria Explicativa.....	120
4.5.	Anexo de Personal.....	131
4.6.	Anexo de Inversiones.....	148
✓ 4.7.	Informe económico-financiero.....	152
4.8.	Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2018 (en tomo anexo).	
4.9.	Avance de la Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2019.....	167
5.	Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (en tomo anexo).	
6.	Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMVIPSA, y Programa Anual de Actuación Inversión y Financiación de EMVIPSA (en tomo anexo).	
7.	Bases de Ejecución.....	277
8.	Estado de Consolidación.....	304
9.	Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.....	307
10.	Anexo de información sobre Convenios suscritos en materia de gasto social.....	311
11.	Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales.....	313
✓ 12.	Plantilla del personal.....	317
13.	Avance de la Liquidación.....	379



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia

Presupuestos

2020



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A..

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla de fecha 11 de septiembre de 2020, del siguiente contenido:

“Según lo dispuesto en las normas de aplicación en la materia de recursos humanos: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública.

Careciendo de norma específica presupuestaria para el año 2020, acogiéndonos a la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, Real Decreto-Ley 24/2019, de 21 de diciembre y a lo establecido en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, mediante resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Atendiendo a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Igualmente la relación de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a:

- a) Las normas previstas en el artículo 90.2 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los principios fijados por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- c) Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello y en aras de lograr una óptima adecuación de los recursos humanos ante las necesidades planteadas en esta Entidad y para dotar a los servicios de personal suficiente con el que prestar una mejor atención a nuestros ciudadanos, sin olvidar el marco legislativo y atendiendo a las limitaciones impuestas por la estabilidad presupuestaria, la contención del gasto, y la sostenibilidad financiera, PROPONGO

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

- 1.- Creación de tres plazas de Agentes de Movilidad (3-D-199), (3-D-200), (3-D-201), escala de administración especial, subescala cometidos especiales, clase cometidos específicos, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de la Seguridad, dependiendo de la Policía Local.
- 2.- Modificación de tres plazas de Auxiliar Administrativo (2-D-075), (2-D-076) y (2-D-077), creadas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la unidad de Recursos Humanos, pasando de el turno de promoción interna a turno libre, con dotación presupuestaria para tal fin.
- 3.- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-074), en la unidad de Recursos Humanos.
- 4.- Creación de una plaza de administrativo (2-C-043), escala de administración general, subescala administrativa, subgrupo C1, nivel de CD 21, en la unidad de Cultura. (Plaza que deberá ser provista mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de la plaza del empleado que promocione).
- 5.- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-006), vinculada proceso de promoción interna, de la unidad de la Secretaría General.
- 6.- Amortización de una plaza de Conserje (3-E-022), vinculada proceso de promoción interna, de la unidad de la Secretaría General.
- 7.- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-043), vinculada proceso de promoción interna, de la unidad de la Intervención Municipal.
- 8.- Creación de una plaza de Técnico de Grado Medio de Gestión Tributaria (3-B-034), escala de administración especial, subescala Técnica grado medio, subgrupo A2, nivel de CD 18, en el Órgano de Gestión Tributaria.
- 9.- Creación de una plaza de Inspector de Rentas (3-D-202), escala de administración especial, subescala cometidos especiales, subgrupo C2, nivel de CD 16, en la Tesorería Municipal.
- 10.- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-008), en la unidad de Recursos Humanos, vinculada a proceso de promoción interna.
- 11.- Amortización de una plaza de Ordenanza-Notificador (2-E-009), en la unidad de Recursos Humanos, vinculada a proceso de promoción interna.
- 12.- Amortización de una plaza de Ordenanza-Notificador (2-E-010), en la unidad de Nuevas Tecnologías, vinculada a proceso de promoción interna.
- 13.- Creación de una plaza de Técnico Auxiliar de Playas (3-C-145), escala de administración especial, subescala técnicos especiales, subgrupo C1, nivel de CD 18, en la unidad de Turismo y Playas. (Plaza que deberá ser provista mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de la plaza del empleado que promocione).

SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

- 1.- Creación de dos plazas de Oficial de Oficios Varios (D-134), (D-135), subgrupo C2, nivel de CD 12 en la unidad de Infraestructuras.
- 2.- Creación de una plaza de Profesor de Danza (B-028), subgrupo A2, nivel de CD 16 al 50,6% de la jornada modalidad fijo discontinuo (9 meses), en los servicios Culturales y Educativos dentro de la Escuela de Música. (Cumplimiento Sentencia Judicial)



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

3.- Creación de dos plazas de Psicólogos (A-010) y (A-011), (subgrupo A1, nivel de CD 24, en la unidad de Bienestar Social en los Programas Especializados, para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana. (Cumplimiento Sentencia Judicial)

4.- Creación de una plaza de Logopeda (B-029), subgrupo A2, nivel de CD 22, en la unidad de de Bienestar Social en los Programas Especializados, para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana. (Cumplimiento Sentencia Judicial)

5.- Creación de una plaza de Auxiliar de Atención Temprana (D-136), subgrupo C2, nivel de CD 16, en la unidad de Bienestar Social en los Programas Especializados para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana. (Cumplimiento Sentencia Judicial).

TERCERO: En relación con la plantilla de personal eventual:

- 1.- Amortización de una plaza de Asesor de Área (4-033)
- 2.- Amortización de una plaza de Secretario de Grupo (4-059)
- 3.- Creación de tres plazas de Coordinador de Gestión (4-042), (4-043) y (4-044), con unas retribuciones anuales de 37.888,62€
- 4.- Creación de una plaza de Administrativo (4-048), con unas retribuciones anuales de 29.470,98€
- 5.- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (4-052), con unas retribuciones anuales de 23.966,88€

TERCERO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones.

CUARTO: Con objeto de liquidar las cuantías adeudadas por diferentes conceptos, se propone consignar un importe de 142.602.29€ para atender a los atrasos del complemento extraordinario, así como 66.979,01€ para atender el coste de seguridad social para el abono de los atrasos del complemento extraordinario, y 25.505,95€ para atender a los atrasos de la ayuda de minusvalía. No obstante a pesar del esfuerzo económico realizado, ha sido imposible la consignación de los atrasos del complemento extraordinario de manera completa, por lo que este Ayuntamiento se compromete a lo largo del ejercicio 2020 a saldar el resto de los atrasos adeudados en concepto de complemento extraordinario por importe de 55.860,32€, con cargos a los créditos que resulten disponibles del capítulo 1, estableciéndose como fecha máxima para la liquidación de los mismos que resten el 31 de diciembre de 2020. ”

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Intervención Municipal y del Área de Recursos Humanos, en cuanto a la Plantilla, propone a la **Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO:

La aprobación del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

ACUERDO:

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2020 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2020
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	32.045.838,57
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.153.927,60
3	Gastos financieros	745.486,38
4	Transferencias corrientes	26.154.501,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39
	Total operaciones corrientes	91.599.623,94
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.867.123,74
7	Transferencias de capital	7.200,00
	Total operaciones de capital	8.874.323,74
A)+B)	Total operaciones no financieras	100.473.947,68
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	5.568.403,61
	Total operaciones financieras	5.610.203,61
	Total Estado de gastos	106.084.151,29

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2020
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	54.386.749,12
2	Impuestos indirectos	4.367.925,68
3	Tasas y otros ingresos	8.121.702,31
4	Transferencias corrientes	27.823.330,46
5	Ingresos patrimoniales	2.468.319,98
	Total operaciones corrientes	97.168.027,55
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	3.574.260,82
7	Transferencias de capital	1.300.062,92
	Total operaciones de capital	4.874.323,74
A)+B)	Total operaciones no financieras	102.042.351,29
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	4.000.000,00
	Total operaciones financieras	4.041.800,00
	Total Estado de ingresos	106.084.151,29



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2020 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2020
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	278.418,81
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	358.243,57
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	Total operaciones corrientes	645.412,38
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	7.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	652.512,38
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de gastos	653.112,38

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2020
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00
4	Transferencias corrientes	643.212,38
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Total operaciones corrientes	645.412,38
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.100,00
	Total operaciones de capital	7.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	652.512,38
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de ingresos	653.112,38



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

Página 10

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

TERCERO. Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2020 que a continuación se indican:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2020
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	18.577.716,53
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.171.896,61
3	Gastos financieros	121.415,73
4	Transferencias corrientes	1.017.671,69
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	21.888.700,56
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	21.888.800,56
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de gastos	21.888.800,56

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2020
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.405.646,04
4	Transferencias corrientes	17.259.066,51
5	Ingresos patrimoniales	224.088,01
	Total operaciones corrientes	21.888.800,56
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100,00
	Total operaciones de capital	100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	21.888.900,56
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de ingresos	21.888.900,56

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

Página 11

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

CUARTO. Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

Estado de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	50.812.839,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.072.039,59
3	GASTOS FINANCIEROS	815.268,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.262.994,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	499.870,39
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	90.463.013,04
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	8.874.323,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.874.323,74
A)+B)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	99.337.336,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.568.403,61
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.610.803,61
	TOTAL GENERAL	104.948.140,39

Estado de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.270.224,92
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.367.925,68
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.071.019,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.807.931,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.514.415,99
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	96.031.516,65
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.574.260,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.062,92
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.874.323,74
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.905.840,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.042.400,00
	TOTAL GENERAL	104.948.240,39



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

Página 12

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

QUINTO. Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2020.

SEXTO. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

SÉPTIMO. Anular, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del real Decreto 500/90, de 20 de abril, la modificación de crédito de Generación de créditos por ingresos 6/2020, por estar incluida en los créditos y previsiones iniciales del presupuesto.

No obstante lo anterior, la Corporación Plenaria con su superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Vélez Málaga, a 14 de octubre de 2020.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO LOCAL EN SESION DE
DE LA CORPORACION EL

29 OCT. 2020

15 OCT. 2020

Página 13

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

2. Informe de Intervención

Presupuestos

2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 14

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Habiéndose recibido con fecha 14 de octubre de 2020 el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga para 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de abril, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1. b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y artículo 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, el infraescrito interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, correspondiente al ejercicio 2020 lo integran:

- 1) El Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 106.084.151,29€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 2) El Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), cifrado en 653.112,38€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 3) El Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), cifrado en 21.888.800,56€, en gastos, y en 21.888.900,56€, en ingresos, presentándose, por tanto, con un superávit inicial de 100,00€, destinado a enjugar parte de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Que dichos presupuestos integrantes del General, una vez consolidados, ascendiendo éstos de forma consolidada a la cifra de 104.948.140,39€ en gastos, y de 104.948.240,39€ en ingresos, y, por tanto, con superávit inicial de 100,00€.

TERCERO.- Que en relación a la distribución de dichos presupuestos y referido exclusivamente al Ayuntamiento, la composición de los gastos e ingresos es la siguiente:

Teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, obtenemos lo siguiente:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

Página 15

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	32.045.838,57	30,21
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	32.153.927,60	30,31
3	Gastos Financieros	745.486,38	0,70
4	Transferencias Corrientes	26.154.501,00	24,65
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39	0,47
	TOTAL OPERACIONES CTES	91.599.623,94	86,35
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	8.867.123,74	8,36
7	Transferencias Capital	7.200,00	0,01
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.874.323,74	8,37
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.473.947,68	94,71
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	5.568.403,61	5,25
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.610.203,61	5,29
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	106.084.151,29	100,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	54.386.749,12	51,27
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	4,12
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.121.702,31	7,66
4	Transferencias Corrientes	27.823.330,46	26,23
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	2,33
	TOTAL OPERACIONES CTES	97.168.027,55	91,60
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	3,37
7	Transferencias Capital	1.300.062,92	1,23
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.874.323,74	4,59
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	102.042.351,29	96,19
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	3,77
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00	3,81
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	106.084.151,29	100,00

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2020 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2019.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	30.266.573,25	32.045.838,57	1.779.265,32	5,88
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	33.244.879,64	32.153.927,60	-1.090.952,04	-3,28
3	Gastos Financieros	971.050,85	745.486,38	-225.564,47	-23,23
4	Transferencias Corrientes	24.825.744,30	26.154.501,00	1.328.756,70	5,35
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	493.810,84	499.870,39	6.059,55	1,23
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	89.802.058,88	91.599.623,94	1.797.565,06	2,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	8.664.218,97	8.867.123,74	202.904,77	2,34
7	Transferencias Capital	789.700,00	7.200,00	-782.500,00	-99,09
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.453.918,97	8.874.323,74	-579.595,23	-6,13
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	99.255.977,85	100.473.947,68	1.217.969,83	1,23
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	5.913.328,46	5.568.403,61	-344.924,85	-5,83
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.955.128,46	5.610.203,61	-344.924,85	-5,79
	TOTAL GENERAL	105.211.106,31	106.084.151,29	873.044,98	0,83

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2020 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2019.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Impuestos directos	54.011.803,86	54.386.749,12	374.945,26	0,69
2	Impuestos Indirectos	4.449.226,27	4.367.925,68	-81.300,59	-1,83
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	9.036.860,19	8.121.702,31	-915.157,88	-10,13
4	Transferencias Corrientes	25.749.177,04	27.823.330,46	2.074.153,42	8,06
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	2.468.319,98	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	95.715.387,34	97.168.027,55	1.452.640,21	1,52
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	5.453.918,97	3.574.260,82	-1.879.658,15	-34,46
7	Transferencias Capital	0	1.300.062,92	1.300.062,92	...
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.453.918,97	4.874.323,74	-579.595,23	-10,63

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	101.169.306,31	102.042.351,29	873.044,98	0,86
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00	4.041.800,00	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	105.211.106,31	106.084.151,29	873.044,98	0,83

CUARTO.- El Presupuesto Consolidado cifrado en 104.948.140,39€, en gastos, y 104.948.240,39€, en ingresos; su distribución porcentual, desde el punto de vista económico, es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	50.812.839,86	48,42
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	30.072.039,59	28,65
3	Gastos Financieros	815.268,82	0,78
4	Transferencias Corrientes	8.262.994,38	7,87
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39	0,48
	TOTAL OPERACIONES CTES	90.463.013,04	86,20
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	8.874.323,74	8,46
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.874.323,74	8,46
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	99.337.336,78	94,65
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	5.568.403,61	5,31
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.610.803,61	5,35
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	104.948.140,39	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	54.270.224,92	51,71
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	4,16
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.071.019,02	7,69
4	Transferencias Corrientes	26.807.931,04	25,54
5	Ingresos Patrimoniales	2.514.415,99	2,40
	TOTAL OPERACIONES CTES	96.031.516,65	91,50
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	3,41
7	Transferencias Capital	1.300.062,92	1,24
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.874.323,74	4,64
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.905.840,39	96,15

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
 Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	3,81
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00	3,85
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	104.948.240,39	100,00

Para la determinación del Presupuesto consolidado se han realizado los correspondientes ajustes de consolidación, eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica a continuación:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020					
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN					
Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	2		Tributos Locales	EMVIPSA	116.404,17
	2		Cánones por Dº. De Superficie	EMVIPSA	178.992,00
	241	22502	Tributos Locales	OALDIM	120,03
			Transf. EMVIPSA por encomiendas/encargos (Cap.2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	4.316.511,99
	2		Intereses de demora aplazamientos Ayto	EMVIPSA	51.883,29
130101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	643.212,38
	(449)		Transferencias Emvípsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	17.259.066,51
	4		Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	EMVIPSA	1.015.399,42
	6		Transf. EMVIPSA por encomiendas/encargos (Cap.6: Edusi)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	89.134,05
130401	920	74000	Aportación patrimonial EMVIPSA	Ayuntamiento de Vélez Málaga	100,00
130101	241	71001	Transferencia OALDIM para inversiones	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.100,00
TOTAL					23.677.923,84

Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	1		Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	116.404,17
	(11500)		Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	3		Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvípsa	Ayuntamiento de Vélez Málaga	51.883,29
	3		Ingresos por Encomiendas del Ayto	EMVIPSA	4.316.511,99
	4000		Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	643.212,38
	4		Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	17.259.066,51
	44100		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Préstamos RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	1.015.399,42
	55000		Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	178.992,00
	70000		Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones	OALDIM	7.100,00
	7		Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda: Edusi)	EMVIPSA	89.234,05
TOTAL					23.677.923,84

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 19



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS
AÑO 2020 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2019.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019 EUROS	IMPORTE 2020 EUROS	DIFERENCIA (+)(-) EUROS	DIFERENCIA %(+)(-)
A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>				
1	Gastos de Personal	45.769.186,53	50.812.839,86	5.043.653,33	11,02
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	31.704.027,83	30.072.039,59	-1.631.988,24	-5,15
3	Gastos Financieros	1.042.354,12	815.268,82	-227.085,30	-21,79
4	Transferencias Corrientes	10.127.547,98	8.262.994,38	-1.864.553,60	-18,41
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	493.810,84	499.870,39	6.059,55	1,23
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	89.136.927,30	90.463.013,04	1.326.085,74	1,49
B)	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>				
6	Inversiones Reales	8.671.318,97	8.874.323,74	203.004,77	2,34
7	Transferencias Capital	500,00	0,00	-500,00	-100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.671.818,97	8.874.323,74	202.504,77	2,34
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	97.808.746,27	99.337.336,78	1.528.590,51	1,56
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	5.913.328,46	5.568.403,61	-344.924,85	-5,83
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.955.728,46	5.610.803,61	-344.924,85	-5,79
	TOTAL GENERAL	103.764.474,73	104.948.140,39	1.183.665,66	1,14

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS
AÑO 2020 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2019.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019 EUROS	IMPORTE 2020 EUROS	DIFERENCIA (+)(-) EUROS	DIFERENCIA %(+)(-)
A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>				
1	Impuestos directos	53.885.716,01	54.270.224,92	384.508,91	0,71
2	Impuestos Indirectos	4.449.226,27	4.367.925,68	-81.300,59	-1,83
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.986.176,90	8.071.019,02	-915.157,88	-10,18
4	Transferencias Corrientes	25.192.856,59	26.807.931,04	1.615.074,45	6,41
5	Ingresos Patrimoniales	2.536.279,98	2.514.415,99	-21.863,99	-0,86
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	95.050.255,75	96.031.516,65	981.260,90	1,03
B)	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>				...
6	Enajenación Inversiones Reales	5.453.918,97	3.574.260,82	-1.879.658,15	-34,46
7	Transferencias Capital	0,00	1.300.062,92	1.300.062,92	
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.453.918,97	4.874.323,74	-579.595,23	-10,63
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.504.174,72	100.905.840,39	401.665,67	0,40
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00	4.042.400,00	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	104.546.574,72	104.948.240,39	401.665,67	0,38



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLEN DE LA CORPORACION E

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

QUINTO.- Que el Presupuesto General de esta Corporación que se propone su aprobación se encuentra en situación de equilibrio presupuestario en términos de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, son los que se enumeran a continuación:

- a) **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- b) **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- c) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- d) **Principio de Responsabilidad.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- e) **Principio de Lealtad Institucional.** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, por el funcionario que suscribe, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y en el artículo 168 del ya citado TRLRHL, tras su nueva redacción dada por el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se unen al Presupuesto todos los documentos anexos citados en dichas disposiciones, tales como:

- a) **El plan y programa de inversión y financiación cuatrienal.**
- b) Los **Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación** de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) y del Parque Tecnológico Costal del Sol Axarquía, S.A.
- c) El **Estado de Consolidación del Presupuesto** de la propia Entidad con los Presupuestos del OALDIM y los Estados de Previsión de EMVIPSA. También se incluye el estado de consolidación del presupuesto del conjunto de entidades sectorizadas como Administración Pública.
- d) El **Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda**, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo (en su caso) y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Este Estado ha sido elaborado por la Tesorería Municipal, habiendo sido remitido a esta intervención mediante nota interna de 8 de julio de 2020.
- e) **Memoria**, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- f) **Liquidación del Presupuesto** del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo, y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad (Reglas 56 y 57).
- g) **Anexo de personal** de la Entidad Local y del OALDIM, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en los mismos.
- h) **Anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARÍA APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

- i) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Este Anexo ha sido elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria.
- j) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General también incluirá las Bases de Ejecución.

SÉPTIMO.- Que las Bases o Normas de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020 recogen, entre otros, las siguientes cuestiones.

- 1) La vinculación jurídica de los créditos.
- 2) El régimen de transferencias de crédito.
- 3) Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
- 4) Las normas de cierre del Presupuesto.
- 5) La regulación de los gastos plurianuales.
- 6) Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- 7) Los criterios para la determinación de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso o difícil recaudación.
- 8) Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación, donde debe tenerse en cuenta la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Municipal. Si bien, se ha de hacer constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, este Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de las



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

subvenciones, debiera contar con el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones debidamente aprobado.

- 9) La gestión y recaudación de tributos municipales.
- 10) El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
- 11) Las normas de gestión de los anticpos de caja fija.

También, se ha de precisar que en las bases de ejecución del presupuesto se recoge como criterio determinante de los derechos de difícil o imposible recaudación los límites mínimos, a que se refiere el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en la citada norma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, debiendo determinarse, en todo caso, conforme a los criterios establecidos en el artículo 103 del Real Decreto 500/90.

OCTAVO.- Que, en el Estado de gastos del Presupuesto propio del Ayuntamiento así como en el Presupuesto del OALDIM, se han consignado los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del mantenimiento y normal funcionamiento de los distintos servicios municipales, respondiendo además a las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales, como se pone de manifiesto en el informe económico-financiero, de fecha del día 14 del corriente mes de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Adjunto al Jefe de Servicio de Presidencia, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga; y en el informe económico financiero, suscrito por la Jefa de Sección y la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del OALDIM.

Finalmente, en este apartado, se ha de señalar que se han consignado las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes.

En cuanto a los créditos de personal, guardan la oportuna correlación con el Anexo de personal, a la vista del informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 9 de octubre de 2020, siendo por tanto suficientes para atender los gastos de personal que se devenguen en el año 2020; habiéndose fijado las retribuciones conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (un incremento del 2,8%: 2% fijo; 1% variable- ligado al cumplimiento del objetivo de crecimiento del PIB- con efectos de 1 de julio; 0,30% en fondos adicionales, para proyectos de mejora de la productividad), y cumpliéndose, a nivel de presupuesto consolidado, los límites relativos al complemento específico (75%), de productividad (30%) y de gratificaciones (10%) que establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para el personal funcionario, según se muestra en la siguiente tabla:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Handwritten signature]

Página 24

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Entidad	C. Específico	Productividad	Gratificaciones	Total Masa Salarial
1. Funcionarios Excmo. Ayuntamiento Vélez-Málaga	5.769.411,29	1.465.363,53	545.613,88	7.780.388,70
3. Funcionarios O.A.L. De desarrollo Integral del Municipio	89.023,72	7.536,60	5.000,00	101.560,32
Suma total	5.858.435,01	1.472.900,13	550.613,88	7.881.949,02
Porcentaje masa salarial	74,33%	18,69%	6,99%	100,00%

En todo caso, los créditos serán indisponibles, en la parte variable (1%), hasta su definitiva aprobación por el Consejo de Ministros, ex art. 3.DOS del Real Decreto-ley 2/2020 anteriormente citado.

Si bien, se ha de señalar que según el art. 3.DOS del Real Decreto-ley 2/2020 los gastos de acción social en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019; habiéndose constatado que en el Presupuesto de 2020 dichos gastos se incrementan respecto a los de 2019.

También se ha de destacar, que conjuntamente con el Presupuesto, se tramita el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Asimismo conviene precisar que aunque no esté aprobada la Ley de Presupuestos Generales de 2020, al igual que lo que ocurriera con la de 2019, conviene recordar que el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, precisaba que "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables." Esta precisión también habrá de tenerse en cuenta por la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. y por el Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.; y por la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, a la vista de los señalado para estas entidades por la misma norma (LPGE 2018) en la Disposición adicional vigésima novena y Disposición adicional trigésima, respectivamente.

Con respecto a los Capítulos III "Gastos Financieros" y IX "Pasivos Financieros" del Presupuesto de Gastos de la Corporación, se dotan los créditos necesarios para afrontar los compromisos derivados de las operaciones de crédito concertadas. También en el capítulo III se consignan los créditos necesarios para el pago de los intereses de demora derivados del aplazamiento de deudas con la Seguridad Social, cuyo principal está correctamente consignado en el capítulo I.

También se debe tener en cuenta que en la aplicación presupuestaria 010101-929-5000 "Fondo de contingencia, art. 31 Ley orgánica 2/2012)", se ha dotado crédito por importe de 499.870,39 euros, dándose con ello cumplimiento a lo requerido en el artículo 18.4 del

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Página 25

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que exige una dotación mínima del 0.5 por ciento del importe de los gastos no financieros (499.870,39 €).

NOVENO.- Que, en cuanto al Estado de Ingresos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2.020, según el informe económico financiero, que consta en el expediente, los ingresos de los capítulo I, II y III se han estimado, con carácter general, en base al análisis de la evolución de los derechos liquidados de los distintos tributos municipales y demás recursos previstos. En el caso de tributos periódicos, a los derechos reconocidos por liquidaciones se les ha añadido los correspondientes a la valoración de los ingresos derivados de los diferentes Padrones Fiscales. De igual forma, se ha valorado la posible evolución de las altas en estos tributos de carácter periódico y de cobro mediante Padrones Fiscales. Y, todo ello, como se dice en el citado informe, atendiendo a la coyuntura económica actual ocasionada por la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en un momento de una gran incertidumbre.

En el capítulo III "Tasas y otros Ingresos", conviene indicar, como se decía en ejercicios anteriores, que, no se han previsto ingresos por la utilización y/o aprovechamiento del vuelo efectuado por las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, por la anulación del artículo 4 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, por los Tribunales de Justicia Nacionales (Sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2013, recurso casación nº 6631/2010), a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 12 de julio de 2012.

También, se ha de destacar, como ya se indicó en el informe del presupuesto de 2017, 2018 y 2019, que está pendiente la actualización de las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de establecimientos, que, con motivo del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal citada aprobado por el Ayuntamiento Pleno en el año 2013, se redujeron en un 50%; dicha reducción se mantuvo hasta 2016 por acuerdo del Pleno de la Corporación 30 de octubre de 2015.

Por otro lado, la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) ha conllevado que determinados servicios públicos, actividades administrativas o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se hayan podido prestar o desarrollar. Ello ha supuesto que se hayan minorado las previsiones de ingresos de las tasas y precios públicos correspondientes (Tasa académica Escuela Municipal de Música, Tasa ocupación vía con mesas y sillas, Tasa Mercadillos, Precio público guardería, Precio público Deportes).

Finalmente, en el citado capítulo III, se han previsto los ingresos procedentes del canon de mejora; canon establecido mediante Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua.

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

En relación con las transferencias corrientes, conviene destacar la previsión de ingresos de:

La participación en el sistema complementario de financiación:

Según las distintas variables de las que se compone el Modelo de Cesión al que se encuentra adscrito nuestro Ayuntamiento en su participación en los tributos del Estado a partir del segundo semestre de 2012, la cuantificación de dicha participación, según se expone en el informe económico financiero del presupuesto, se ha realizado teniendo en cuenta las entregas a cuenta que se vienen percibiendo durante el presente ejercicio. Ello supone un decremento del 3,46% respecto a las previsiones realizadas para este concepto en el presupuesto de 2019.

La distribución de los importes de las entregas a cuenta de 2020 (18.124,95 miles de euros) y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 y del ejercicio 2017 (-159,34 y -61,29 miles de euros, respectivamente) se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo I "Impuestos directos", el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo II "Impuestos Indirectos", las de IVA e Impuestos Especiales y al presente capítulo IV, las imputables al Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

Dichas previsiones son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MALAGA	
Concepto	Importe (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	886,75
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.401,23
Impuesto sobre la Cerveza	7,46
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,49
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	19,42
Impuesto sobre Hidrocarburos	213,52
Impuesto sobre Labores de Tabaco	125,82
Fondo Complementario de Financiación	15.470,27
Total Entregas a cuenta 2020	18.124,95

Del Fondo complementario (15.470,27 miles de euros) se han deducido 159,34 miles de euros y 61,29 miles de euros, previéndose en el presupuesto en términos netos. Siendo, en consecuencia, el importe neto presupuestado de dicho Fondo de 15.249,63 euros.

Se ha de precisar, que el importe (159.341,15€) de los saldos deudores de este Ayuntamiento correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009, resulta de haberse aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una ampliación del periodo de reintegro de dichos saldos a 10 años, sobre los 9 años iniciales; y todo ello, como

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 27

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

consecuencia de que se presentó la liquidación de los presupuestos de la totalidad de las entidades integrantes de esta Corporación Local correspondientes a 2013, de que se previó cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y como consecuencia de que el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014, no superó en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La exigencia de estos requisitos, para acceder a la citada ampliación se contemplan en la Disposición Adicional Única "Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009" del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se ha de señalar que el apartado quinto de la Disposición Adicional referida establece que:

"La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021".

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 3.939.389,33 €; la cuantificación de dicha participación, según se expone en el informe económico financiero, que consta en el expediente, se ha realizado partiendo de la dotación presupuestaria contemplada en los Presupuestos de la Junta de Andalucía y lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 24 de enero de 2020, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Página 28

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Finalmente, en relación con este capítulo IV, se indica que las subvenciones que se recogen son las que han sido objeto de compromiso firme de aportación, y aquellas procedentes de servicios sociales y otras materias de regular concesión.

En relación con el capítulo V "Ingresos patrimoniales", señalar que los ingresos por concesiones administrativas han sido previstos en función del precio establecido en el contrato a satisfacer por el concesionario o superficiario. La previsión de ingresos por este concepto asciende a 2.468.319,98 €. En este importe se incluyen ingresos por una cuantía de 1.910.962,94 €, derivados del canon correspondiente al año 2020 de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento (a abonar por el concesionario según contrato, minorado en la cuantía correspondiente por el anticipo de canon).

Los ingresos previstos en el capítulo 6, "Enajenación de Inversiones", ascienden a 3.574.260,82 euros; 2.792.260,82 €, por enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo (parcelas del expediente P.12.17 que no han sido enajenadas), y 782.000,00€, por enajenación de parcelas patrimoniales (Finca Monterrey). En cuanto a los ingresos previstos de la Finca Monterrey, se ha de precisar, por un lado, que el importe previsto se basa en la valoración que realizara de la citada finca el Ingeniero Técnico Municipal, D. J. Ernesto Zayas Toré, en el informe de fecha 7 de agosto de 2014; si bien, dada la fecha de la valoración, ésta debiera actualizarse; y, por otro lado, que según informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2017, esta finca tiene carácter patrimonial, por lo que en principio conforme al artículo 5 del TRLRHL no existe impedimento para que con este ingreso se financien las actuaciones pretendidas. Ello no obstante, comprobado que dicha finca se adquirió en el año 2005 con ingresos del Patrimonio municipal del suelo de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la que el Ayuntamiento sucedió universalmente, debe aclararse por los servicios jurídicos si los recursos que se obtengan de la venta de esta finca deben considerarse ingresos del Patrimonio Municipal del suelo, teniendo en cuenta que como ya se ha dicho, la misma se adquirió con ingresos del PMS. Y si ello fuera así, debe aclararse también por los servicios jurídicos si las actuaciones contempladas en el Anexo de inversiones se pueden financiar con ingresos del PMS porque pudieran encuadrarse en los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA. No obstante, se ha de tener en cuenta que en el expediente P.12.17 de enajenación de parcelas del patrimonio municipal del suelo, consta informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2017, sobre la posibilidad legal, ex artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de destinar los ingresos de patrimonio municipal de suelo a los proyectos de inversión recogidos en el presupuesto con esta financiación que seguidamente se detallan: Rehabilitación edificio Mercovélez para uso administrativo y almacén, Actuaciones de mejora en colegios, Naves y talleres para Servicios operativos y Ferias y fiestas., Naves y patio de operaciones para el servicio de playas, Nave y patio de operaciones Delegación de Infraestructuras, Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Caleta, Castillo del Marqués y Policía Local, Presupuestos participativos: mejora de calles de PEPRI, Acondicionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras en el ámbito del PEPRI, Actuación en el entorno del río Lagos y Centro de interpretación de la uva pasa en equipamiento municipal



23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Si bien, queda aclarar, como ya se ha dicho anteriormente, para el resto de proyectos si es posible su financiación o no con ingresos del PMS. Por lo que los créditos deben ser indisponibles, hasta que se aclare esta cuestión.

Asimismo, a la vista de lo señalado en el art. 71.3 de la LOUA, en el anexo adjunto al presente informe se especifica la cuenta anual de bienes y recursos del patrimonio municipal de suelo. Se precisa que está pendiente de que por el Área de Urbanismo se comunique a esta intervención la valoración de las altas y bajas de bienes durante 2016, así como las altas y bajas de bienes y su correspondiente valoración, durante 2017.

En cuanto al capítulo siete, "Transferencias de Capital", se han contemplado previsiones de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas (Diputación provincial de Málaga) para la financiación de gastos de capital por importe de 1.300.062,92 €.

Por otra parte, en el capítulo nueve, "Pasivos Financieros", del Estado de Ingresos del Presupuesto, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha contemplado recurrir al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 4.000.000,00 euros, según se detalla, asimismo, en el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda. Esta operación de préstamo estaba prevista, por igual importe al que se pretende concertar, en el Plan de Ajuste revisado elaborado en el marco del mecanismo de financiación de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 y en el Real Decreto-ley 8/2013, que ha sido valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

Del análisis de la situación financiera, conviene señalar que el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2020 de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, cifrado en 32.742.171,66€, según informe de la Tesorería Municipal, de fecha 8 de octubre de 2020, representa un 33,62% de los ingresos corrientes ajustados consolidados del ejercicio 2020, por debajo, por tanto, del 75% de dichos recursos, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

No obstante ello, se ha de hacer constar que para la concertación de la operación de préstamo proyectada se han de tener en cuenta los recursos ordinarios ajustados consolidados que resulten de la liquidación del presupuesto del año 2019 y el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2019. A este respecto, se ha de señalar que a fecha de hoy está pendiente la determinación de dichos recursos consolidados, al no haberse recibido en intervención las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la fundación para el fomento de la cultura, la educación y el desarrollo de Vélez Málaga y de las sociedades mercantiles dependientes. Si bien, atendiendo a los recursos liquidados

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

ordinarios ajustados del ejercicio 2019 exclusivamente del Ayuntamiento, cuya liquidación resultó aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 4483/2020, de 14 de agosto, que ascienden a 99.460.114,87€, y al volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2019, cifrado en 35.991.112,64€, según informe de la Tesorería Municipal, de fecha 20 de mayo de 2020, el porcentaje de endeudamiento ascendería al 36,19%, por debajo igualmente del límite total de endeudamiento (75%).

También se ha de precisar que el mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, por el que este Ayuntamiento ha concertado una operación de crédito de 29.276.087,91€ con distintas entidades financieras, establece que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes. Por tanto, la operación de préstamo proyectada podrá concertarse en el caso de que en la liquidación del presupuesto del año 2019 se obtenga un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, cual es el caso, que nos ocupa, pues de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 se deduce un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo de 6.232.362,15 euros.

Finalmente, en este apartado, también se ha de reseñar que a diferencia de lo que se venía informando por este interventor para presupuestos anteriores, a la fecha de este informe, conforme a los datos obrantes en esta intervención municipal, ya no hay obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a amortizaciones anticipadas de préstamos, ex artículo 32 de la LOEPYSF, habiéndose dado cumplimiento a la prioridad legal de pago, en cuanto a la deuda, como requiere el art. 14 de la citada norma. De modo que una vez satisfechas dichas obligaciones, la prioridad legal de pago, pasa a residir, en primer lugar, en los intereses y el capital de la deuda pública en curso- a la que se está dando cumplimiento-, y en segundo lugar, en los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, incumpliendo actualmente, en este último concepto, la prioridad legal de pago, ex art. 187 del TRLRHL.

DÉCIMO.- Que en relación a la financiación de las inversiones reales y las transferencias de capital del Ayuntamiento por importe total de 8.874.323,74€, éstas se financian de la siguiente forma:

- a) 3.574.260,82€ que representa el 40,28%, procederá de la enajenación de terrenos.
- b) 1.300.062,92€, que representa el 14,65%, procederá de subvenciones de otras Administraciones Públicas.
- c) 4.00.000,00€, que representa el 45,07%, procederá de una operación de crédito a largo plazo.

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

La financiación descrita en los apartados a) a c) anteriores se encuentra afectada a los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto, sin perjuicio, de cualquier otra financiación afectada a gastos corrientes proveniente de ingresos de tal carácter, que en su práctica totalidad se trata de Programas estables que vienen repitiéndose desde años atrás. En estos casos, cada transferencia de ingresos se corresponde con una o varias aplicaciones de gastos en las que en ocasiones se recogen además de los fondos subvencionados, la correspondiente aportación municipal. **En este sentido conviene señalar, que para los gastos con financiación afectada, se somete la disponibilidad de los créditos previstos en el Estado de Gastos a la previa y fehaciente acreditación y reconocimiento del derecho en el Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el art. 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece literalmente: "No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:**

- a. *La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.*

- b. *La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos."*

DECIMOPRIMERO.- Que, de acuerdo con lo expuesto en los anteriores apartados, dada las previsiones de ingresos y considerando los créditos iniciales, el Presupuesto del Ayuntamiento está efectivamente nivelado como se muestra a continuación:

CAP	CUENTA FINANCIERA	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.386.749,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.367.925,68
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.121.702,31
4	TRANSF. CORRIENTES	27.823.330,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.468.319,98
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	97.168.027,55
1	GASTOS DE PERSONAL	32.045.838,57
2	G.TOS.B.CTES. Y SERVICIOS	32.153.927,60
3	GASTOS FINANCIEROS	745.486,38
4	TRANSF. CORRIENTES	26.154.501,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	499.870,39
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	91.599.623,94

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
 APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

Página 32

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
 Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

C=A-B	AHORRO BRUTO	5.568.403,61
D	PASIVOS FINANCIEROS (CAP. IX DE GASTOS)	5.568.403,61
E=C-D	SUPERAVIT (+)/DEFICIT(-) EN CORRIENTE	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.574.260,82
7	TRANSF. CAPITAL	1.300.062,92
F	INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	4.874.323,74
6	INVERSIONES REALES	8.867.123,74
7	TRANSF. CAPITAL	7.200,00
G	GASTOS DE CAPITAL	8.874.323,74
H=F-G	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION PARA GASTOS DE CAPITAL	-4.000.000,00
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS (I ^o -G ^o)	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	4.000.000,00
J=H+9	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) EN CAPITAL	0,00
E+J	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) TOTAL	0,00

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otro lado, se informa que el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio se presentan sin déficit inicial.

En cuanto a los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad 100% Municipal se prevén transferencias corrientes y de capital a recibir del Ayuntamiento por importes de 17.259.066,51€ y 100,00€, respectivamente, recogiendo también las aportaciones previstas en el Ayuntamiento por los intereses y capital del Real Decreto ley 4/2012 y 8/2013 (1.015.399,42€), constatándose la coincidencia con lo reflejado en el presupuesto municipal en todos estos conceptos; debiéndose precisar en cuanto a la transferencia corriente y de capital a recibir del Ayuntamiento, que éste recoge en el concepto presupuestario 449, 17.259.066,51€ y en el concepto presupuestario 740, 100,00€. Ello, y el resto de ajustes, queda detallado en los ajustes por eliminación de transferencias internas del Presupuesto General Consolidado. Finalmente, en cuanto al concepto 449, transferencias corrientes a Emvipsa, dotado con un crédito de 17.259.066,51€, se ha de destacar que dichas transferencias se incrementan respecto al presupuesto del año anterior en 3.197.047,18€, señalándose al respecto, en la Memoria explicativa del presupuesto de Emvipsa, por la Consejera Delegada que "Capítulo IV: "Transferencias corrientes". (...) Estos ingresos tienen su origen en las aportaciones que el Ayuntamiento realiza en contraprestación de los servicios que EMVIPSA tiene encargados de forma genérica a través del Presupuesto Municipal (Capítulo IV), siendo su finalidad cubrir los déficit de explotación de los mismos. Las transferencias experimentan un aumento para 2020 respecto del ejercicio anterior en 3.197.047,19 euros, aumento que tiene por finalidad dotar de crédito suficiente a los servicios encargados por el Ayuntamiento, así como las ampliaciones efectuadas sobre los mismos especialmente en el Servicio de Ayuda a Domicilio"; y en cuanto al concepto 740 "Aportación patrimonial

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 33

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

EMVIPSA" para compensar pérdidas, dotado con un crédito de 100,00€, se ha de precisar que en la Memoria explicativa del presupuesto de Emvipsa, por la Consejera Delegada, a este respecto se expone que: "Capítulo VII: "Transferencias de capital". Este Capítulo se incorporó por primera vez en el PAIF de 2017 y a él se imputan los ingresos provenientes de las aportaciones que realice el único socio, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. La finalidad que se persigue es la de reducir los resultados negativos de ejercicios anteriores y conseguir el saneamiento progresivo de las cuentas de la sociedad. Con ese mismo objetivo se vuelve a incorporar este año con una partida abierta por importe de 100,00 euros"; siendo conveniente precisar que del balance previsional de 2020 de la sociedad se desprende que los resultados negativos acumulados asciendan a fin de ejercicio a 8.336.477,14€, por lo que se ha de tener en cuenta, tanto para las transferencias recogidas en las aplicaciones 449 y 740, lo que ya se ha dicho en distintos informes emitidos por esta intervención, informe de 15 de junio de 2016 de la liquidación del presupuesto del año 2015, informe de 31 de julio de 2017 de la liquidación del presupuesto del año 2016, informe de 6 de noviembre de 2018 de la liquidación del presupuesto del año 2017, informe de 21 de octubre de 2019 de la liquidación del presupuesto del año 2018 "(...) Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. (...) Por ello Emvipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Emvipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Emvipsa realice un análisis más riguroso -y debidamente cuantificado- sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal".

Además, sobre la aportación patrimonial a Emvipsa (aplicación 740), y considerando el criterio expuesto por el Ministerio de Hacienda (escrito de 5 de septiembre de 2018) a la cuestión planteada por este Ayuntamiento sobre el particular, al tener este Ayuntamiento vigente un Plan de Ajuste, también debe tenerse en cuenta la limitación contenida en el apartado 1, párrafo 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por el artículo 36 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que "Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación.(...)"

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

DECIMOSEGUNDO.- Que en cuanto a la incorporación de Vélez Málaga al régimen de Municipios de Gran Población, régimen que se contiene en los artículos 121 y siguientes de la LBRL, y en relación con las consecuencias que de ello pudieran derivarse en el Presupuesto Municipal, nuevamente, se ha de poner de manifiesto que:

- El Presupuesto General para el ejercicio 2020 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ex artículo 133 a) de la LBRL.
- Las aplicaciones presupuestarias se estructuran con el desglose suficiente para poder llevar a efecto el seguimiento de los costes de los servicios, ex artículo 133 e) de la LBRL.
- Las bases de ejecución del presupuesto contienen referencias concretas a la administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería, ex artículo 133 g) de la LBRL.
- La relación de puestos de trabajo contiene el puesto de contabilidad, que ha sido provisto en el mes de diciembre de 2019, lo que permite llevar a efecto la separación de funciones de contabilidad y fiscalización. Por contra, la relación de puestos de trabajo no contiene los puestos necesarios para la creación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, previsto en el Título X de la LBRL, por lo que los créditos correspondientes no figuran en el capítulo 1 "Gastos de Personal" del Estado de Gastos del Presupuesto.
- Constan aplicaciones presupuestarias relacionadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con el personal directivo, al haberse aprobado en el año 2019 definitivamente el Reglamento Orgánico regulador de los niveles esenciales de la organización municipal (aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2019), como requiere el artículo 123.1c) de la LBRL. Por el contrario, no constan aplicaciones presupuestarias que deban gestionarse por los distritos, al estar pendiente de regulación por el Pleno de la Corporación en una norma de carácter orgánico, ex artículo 128 de la LBRL.

Que, por otro lado, en relación con las competencias municipales, tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en los expedientes de gasto que se tramiten en ejecución del presupuesto, para aquellas competencias distintas de las propias, habrá de estarse a los requisitos señalados en la citada normativa. En relación con esta norma, también cabe destacar, en relación a la materia de personal, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985 en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su artículo 103 bis literalmente lo siguiente:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

Página 35



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

"Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local"

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."

Debiendo en consecuencia tramitarse dicho expediente por el área de Recursos Humanos.

Y también cabe destacar, en relación a la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985 en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su Disposición Adicional duodécima literalmente lo siguiente:

"Disposición adicional duodécima Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno"

1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 36

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.
- b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

5. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros.

Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

6. El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptados a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor.

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

7. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad del sector público en la que se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso."

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 37

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

DECIMOTERCERO.- Que los Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y de la Empresa Municipal EMVIPSA, correspondientes al ejercicio 2020 están en situación de equilibrio presupuestario de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal están en situación de estabilidad, conforme a la normativa vigente.

DECIMOCUARTO.- Que, el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como el de los Organismos Autónomos, se encuentran nivelados Presupuestariamente, como anteriormente se ha puesto de manifiesto.

DECIMOQUINTO.- En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme a lo dispuesto en el art. 168.5 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 20 y 21 del R.D. 500/1990, dicho acuerdo de aprobación será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente y el "Quórum" necesario para la validez del mentado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos, siempre que haya "Quórum" necesario para la validez del Pleno.

DECIMOSEXTO.- Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General una vez aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, entrando en vigor una vez de publicado; remitiendo una copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, el **resultado del informe** es de **Cumplimiento con los requisitos señalados en el TRLRHL**, sin perjuicio de que los plazos observados en la tramitación y aprobación del expediente no se corresponden con los establecidos reglamentariamente.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Corporación.

Vélez Málaga a 14 de octubre de 2020.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO. JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

Página 38

APROBADO POR EL PLEN
DE LA CORPORACION LOCAL

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

CUENTA DE LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
AÑO 2019

DEFINITIVAMENTE

SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
Saldo contable	19.713.216,84 €
Total saldo de bienes a 31-12-2018	19.713.216,84 €
SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
Saldo contable	983.080,16 €
Total saldo de Ingresos a 31-12-2018	983.080,16 €
TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	20.696.297,00 €

MOVIMIENTOS DEL PMS DURANTE EL AÑO 2019

[Altas y bajas de bienes durante 2016: pendiente de valoración económica por el Área de Urbanismo; Altas y bajas de bienes durante 2017: pendiente de comunicación y valoración por el Área de Urbanismo]

ALTAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2019	
Descripción	Importe
	0,00
Total altas de bienes año 2019	0,00

BAJAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2019	
Descripción	Importe
Parcela 21/Manzana B. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0041)	16.408,00
Parcela 20/Manzana B. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0040)	16.351,00
Parcela 95/Manzana B. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0060)	18.723,00
Parcela 96/Manzana E. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0061)	26.132,00
Parcela 145/Manzana G. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0049)	39.952,00
Parcela 146/Manzana G. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0050)	28.371,00
Parcela 150/Manzana G. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0054)	28.372,00
Parcela 148/Manzana G. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0052)	28.372,00
Parcela 149/Manzana G. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0053)	28.372,00
Parcela 144/Manzana F. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0056)	26.844,00
Parcela 147/Manzana G. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0051)	28.372,00
Parcela 22/Manzana B. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0042)	25.727,00
Parcela 23/Manzana B. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0043)	25.702,00
Parcela 97/Manzana F. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0062)	26.271,00
Parcela 50/Manzana E. SUP.VM-10. Vélez Málaga (R-0055)	32.893,00
Parcela 4.1/Sector 2. SUNP.TRA-3. Trapiche Vélez Málaga (R-0203)	354.914,00
Parcela 1.2/Sector 2. SUNP.TRA-3. Trapiche Vélez Málaga (R-0201)	197.662,50
Parcela R3- Unidad de Ejecución UE.B-3/ Los Arquillos/Benajarafe7 Vélez Málaga (R-0096)	309.020,00
Total bajas de bienes año 2019	1.258.458,50
TOTAL SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	18.454.758,34

ALTAS DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) DURANTE EL AÑO 2019	
Descripción	Importe
Multas por infracciones urbanísticas, Ingresos procedentes de la gestión del PMS y Enajenación terrenos Patrimonio Público del suelo (Conceptos presupuestarios 39100, 397, 399 y 60300).	1.925.374,33
Total altas de ingresos año 2019	1.925.374,33

BAJAS DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2019 (Obligaciones Reconocidas Netas)	
Descripción	Importe
Financiación varias Inversiones, según GAFA 2019: 030101.151.60003 PMS (106.294,34€), 120301.171.61911 Actuaciones de mejora en parques y jardines (129.283,49€), 050302.920.62201 Actuaciones de mejora en edificios municipales (2.450,10€), 130102.433.62201 Adecuación locales comerciales Mercado San Francisco (19.588,02€) y 030101.151.60002 PMS GMU (66.679,25€).	324.295,21
Total bajas de ingresos año 2019	324.295,21
TOTAL SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2.584.159,29

TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	21.038.917,63
--	----------------------

CUENTA ANUAL BIENES Y RECURSOS PMS	21.038.917,63
---	----------------------



Vélez-Málaga, 13 de agosto de 2020.

El Interventor General

Fdo.: *Juan Pablo Ramos Ortega*



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

3.0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. Informe de estabilidad presupuestaria

Presupuestos

2020



23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2020.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General.

Conforme al art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Como se ha indicado anteriormente, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado. En tal sentido, en el Plan de Ajuste revisado se han establecido los criterios de ajuste a aplicar a los ingresos y a los gastos durante la vigencia de los mismos sobre la premisa de que la norma SEC, vistos los criterios de imputación de los ingresos y los gastos, se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos y no en meras previsiones presupuestarias. A este respecto, en este informe se van a tener en cuenta los criterios de ajuste establecidos en dicho plan, sin perjuicio de otros ajustes adicionales que se ha considerado necesario realizar.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga. A este respecto, se ha de tener en cuenta que el Consorcio de Turismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto en el año 2014, y liquidado en el año 2016.

Posteriormente, por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de 5 de junio de 2014, también se clasificó al Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, dentro del sector de las Administraciones Públicas, cuyos accionistas son EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%. Habiéndose recibido en intervención el 30 de septiembre de 2020 el Presupuesto del ejercicio 2020 del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., aprobado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, se procede a evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad. No obstante ello, se ha de poner de manifiesto que no consta en intervención que EMVIPSA haya transmitido su participación en la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., como requiere el segundo párrafo del apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985. Esta transmisión de la participación debería haberse efectuado en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, plazo que concluyó el 31 de marzo de 2014. Por tanto, y una vez aclarada la cuestión planteada sobre el particular por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante escrito de 19 de noviembre de 2015, debiera llevarse a cabo la transmisión de participaciones anteriormente citada, de forma que no caiga en el olvido sine die, pues como se dice en el citado escrito "(...) la circunstancia de que haya transcurrido dicho plazo no exime del cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que no resulta posible que actualmente pueda mantenerse en activo dicho ente dependiente, por encontrarse el mismo en situación de ilegalidad al incumplir la regulación contenida en la precitada disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de forma que la única actuación posible sería, en este caso, la orientada a la transmisión de la participación en la indicada sociedad." Por otro lado, se ha de señalar que el Presupuesto del Parque Tecnoalimentario asciende a un total de 1.360.509,06€, tanto en gastos como en ingresos; si bien se observa que la suma aritmética de los distintos ingresos previstos en el estado de ingresos (capítulo 5) asciende a 1.370.310,06€. Si bien, a efectos de este informe se ha considerado como total del estado de ingresos 1.360.509,06€, que es que figura totalizado en todas las páginas del presupuesto de ingresos y en la memoria explicativa.

También, como se decía por este interventor en el informe del Presupuesto del año 2016, se ha de hacer constar que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, debía aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero, ex apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Administración Local) en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma anterior, sin que conste en intervención su aprobación. A más de lo anterior, en el informe que se emitiera por este interventor, a fecha 11 de mayo de 2015, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, se ponía de manifiesto que "(...) visto que de las cuentas de la Fundación de la Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015." Por tanto, al no constar en esta intervención un acuerdo expreso de disolución de esta entidad, ha de entenderse disuelta el 1 de diciembre de 2015. Por lo que, teniendo en cuenta lo citado anteriormente y el Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, en el ejercicio 2020, dado que en el ejercicio 2019 no se ha realizado, procede realizar la liquidación definitiva de esta entidad [cuyo presupuesto ha sido aprobado por el Patronato en sesión de 30 de septiembre de 2020, según certificación que consta en el expediente], que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Además, el Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación. Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado; todo ello conforme establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, por la Intervención General de la Administración del Estado, en el mes de octubre de 2018, se clasificó a la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA), cuyo accionista es EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, dentro del sector de las Administraciones Públicas. Sobre esta entidad, se ha de resaltar que en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su "proceso ya se ha iniciado". Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del Sr. Director-Gerente de Emvipa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva. También, se ha de resaltar que los Presupuestos de EMSSA, aprobados por su Consejo de Administración con fecha 21 de abril del corriente (recibido en intervención el 6 de octubre de 2020), se cifran en 2.272,27€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelados. La mayor parte de sus capítulos de ingresos y gastos aparecen a cero euros, debido a la situación de inactividad en que se encuentra la empresa, según se expone en la memoria explicativa del Presupuesto.

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020



INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

A la vista de lo expuesto, la clasificación de entidades del Ayuntamiento de Vélez Málaga sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, junio de 2014 y octubre de 2018, a efectos de contabilidad nacional, tiene el siguiente reflejo en el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Entidad	Clasificación
Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.	Administración Pública
Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.	Administración Pública
Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga	Administración Pública

De conformidad con lo explicado en los párrafos anteriores, en el Presupuesto de 2020, las Entidades que forman el perímetro de consolidación (sector público local) son las siguientes:

- Ayuntamiento.
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.
- Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.

AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.- En primer lugar, en relación a los ingresos de los capítulo 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria; ello implica que el importe de los "derechos reconocidos netos", que es el que figura en los estados de liquidación del presupuesto, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional. Sin embargo, al estar ajustando datos provenientes de presupuestos iniciales no cabría aplicar este procedimiento, conllevando dos alternativas:

1ª.- considerar que las previsiones equivalen al total a recaudar, y no practicar ajuste alguno.

2ª.- o aplicar como ajuste a las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III del Presupuesto del año 2020, el porcentaje que resulta de comparar la recaudación líquida acumulada correspondiente a los ejercicios corriente y cerrados, de los años 2006 a 2012 con los derechos reconocidos netos acumulados de dichos años, y todo ello referido a los capítulos I, II y III del estado de ingresos liquidado (no se consideran los años 2013 a 2019 por ser el porcentaje citado suficientemente representativo), y en los términos realizados en el informe de intervención de 29 de noviembre de 2011 de

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
 Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

Optando, por la segunda alternativa, el importe del ajuste (-9,87%), se refleja en las siguientes tablas:

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

AYUNTAMIENTO			
	Derechos Reconocidos Netos Previstos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Prevista Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste (-9,87%)
Capítulo 1"Impuestos directos"	54.386.749,12	49.018.776,98	-5.367.972,14
Capítulo 2"Impuestos indirectos"	4.367.925,68	3.936.811,42	-431.114,26
Capítulo 3"Tasas y otros ingresos"	8.121.702,31	7.320.090,29	-801.612,02
Total	66.876.377,11	60.275.678,69	-6.600.698,42

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

2.- Un segundo ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De esta manera, y considerando que en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 no constan aplicaciones presupuestarias que cuenten con una dotación de crédito diferenciada para facturas de ejercicios anteriores (f.e.a.) pendientes de aplicar al presupuesto, no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

AYUNTAMIENTO	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2019	7.630.229,21
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2020	7.630.229,21
Ajuste: Saldo a 31/12/2020	0,00

OALDIM	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2019	2.096,96
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2020	2.096,96
Ajuste: Saldo a 31/12/2020	0,00

Total Consolidado	0,00
--------------------------	-------------

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

Página 45



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

PRELIMINARIAMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL EN SESION DE

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

En relación con este ajuste, se ha de señalar que en el Plan de ajuste se contenía la previsión de imputación al presupuesto de pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) y facturas registradas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad de la Administración Local, a razón de 2.858.765 euros anuales, durante los ejercicios 2014 a 2019. De tal forma que una vez enjugado y aplicado a presupuesto en el referido periodo el saldo de dichas cuentas, se preveía en 2020 un ahorro presupuestario por el importe citado. Si bien, a fin de ejercicio se prevé que dicho saldo ascienda a 7.632.326,17 euros (nótese que esta previsión se realiza con los datos que la contabilidad refleja a 31 de diciembre de 2019, siendo susceptible de cambio en meses futuros, en función de la ejecución real del presupuesto y del superávit resultante de la liquidación del presupuesto general de 2019, cuya cuantificación está pendiente al no haberse recibido en intervención las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la fundación para el fomento de la cultura, la educación y el desarrollo de Vélez Málaga y de las sociedades mercantiles dependientes), existiendo, en consecuencia, una desviación importante en el cumplimiento de este objetivo, como se viene advirtiendo en distintos informes emitidos por este interventor.

Se reseña que este incumplimiento también ha sido puesto de manifiesto por el Ministerio de Hacienda (escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 17 de diciembre de 2019) -a la vista de los informes de intervención de seguimiento del plan de ajuste-, requiriendo la adopción de medidas por parte de este Ayuntamiento para su corrección (nótese, a expensas de la determinación del superávit de 2019, que de los presupuestos liquidados del ejercicio 2019 del Ayuntamiento y del Oaldim se ha obtenido un Remanente positivo para gastos generales de 6.232.362,15€ y 707.710,94€, respectivamente, que podrían destinarse, conforme a la normativa que resulta de aplicación, a enjugar facturas sin consignación de años anteriores [cuenta 413] y pagos pendientes de aplicar a presupuesto [cuenta 555]), de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan. Estas medidas deben enjugar la desviación detectada en el cumplimiento de este objetivo (7.632.326,17 euros); además, cuanto antes se adopten, antes se alcanzaría el cumplimiento del periodo medio de pago, que actualmente, como se verá más adelante, es superior al plazo de 30 días que exige la normativa. En este sentido, además, resulta necesario ajustar el gasto realizado al crédito autorizado por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, tal y como dispone el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.-En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el año 2020, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo, implica un ajuste por importe de 4.658,94€, lo que supone un menor gasto no financiero en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento, como se refleja a continuación:



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

AYUNTAMIENTO			
	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000,31005, 31006)	253.521,36		
Intereses Devengados		248.862,42	
TOTAL			4.658,94

4.- En relación con los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos. Este ajuste se considera que no procede al tratarse de previsiones iniciales del presupuesto y al no contener las previsiones iniciales de ingresos ninguna subvención que provenga del presupuesto de la Unión Europea.

5.- Inejecución de gastos: Tiene por objeto reflejar el porcentaje de inejecución de gastos no financieros, a la vista del grado de ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores (ejercicios 2011, 2012 y 2013). El importe de este ajuste asciende a un total de 13.338.781,54 €, y se detalla en el Anexo 2 de este informe.

6.-En cuanto al tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional, se ha de tener en cuenta que para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas.

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

3 OCT. 2020

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Página 47

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.

. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

1. Conclusión:

Al constatarse que las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional, se registran en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto e importe, no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

7.- En cuanto a la liquidación definitiva de la Participación en los ingresos del Estado del año 2008 y 2009 y de 2017, procede realizar el siguiente ajuste:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 y 2017 (sin considerar liquidación def. 2018)					
Registro Presupuestario (DRN)		17.904.307,76	Registro en CN		18.124.947,72
	PTE	17.904.307,76		PTE	18.124.947,72
	Pago Fraccionamiento liquidación	220.639,96		Pago Fraccionamiento liquidación	0
	2008	35.722,92		2008	0
	2009	123.618,24		2009	0
	2017	61.298,80		2017	0
Ajuste		220.639,96			

Igualmente se han ajustado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y las Entidades clasificadas dentro del Sector de Administraciones Públicas por importe total de 23.690.351,52€, se especifica en el Anexo 1 de este informe.



15 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV 2020

DEFINITIVAMENTE

Examinado el Presupuesto General para 2020, de acuerdo con los ajustes señalados anteriormente, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), y teniendo en cuenta que se consideran dentro del sector de de las Administraciones Públicas, el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, el Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A y la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA), según la clasificación efectuada por la IGAE antes citada, se deduce que **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit)**, en los términos del art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, como se refleja a continuación:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	102.258.915,89
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	99.448.561,09
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-6.600.698,42
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	0,00
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	4.658,94
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	0,00
g) Ajuste 5 (Inejecución)	13.338.781,54
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	0,00
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008	35.722,92
j) Ajuste 8 por liquidación PTE 2009 y 2017	184.917,04
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h+i+j) =	9.773.736,82

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	OALDIM	EMVPSA	PARQUE TECNOLÓGICO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	EMSSA	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
PRESUPUESTO DE INGRESOS								
1	Impuestos directos	54.386.749,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.264.513,21
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.367.925,68
3	Tasas y Otros Ingresos	8.121.702,31	1.200,00	4.316.511,99	0,00	0,00	0,00	8.071.019,02
4	Transferencias Corrientes	27.823.330,46	643.212,38	17.259.066,51	0,00	2.721,85	2.272,27	26.806.209,19
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	1.000,00	224.088,01	1.360.509,06	0,00	0,00	3.874.925,05
6	Enajenación Invers Reales	3.574.260,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.574.260,82
7	Transferencias Capital	1.300.062,92	7.100,00	89.234,05	0,00	0,00	0,00	1.300.062,92
A	TOTAL	102.042.351,29	652.512,38	21.888.900,56	1.360.509,06	2.721,85	2.272,27	102.258.915,89
PRESUPUESTO DE GASTOS								
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	32.045.838,57	278.418,81	18.488.582,48	37.046,16	0,00	0,00	50.849.886,02
2	Gastos Bienes Corri y Serv.	32.153.927,60	358.243,57	2.171.896,61	32.111,71	0,00	0,00	30.098.439,59
3	Gastos Financieros	745.486,38	250,00	121.415,73	49.500,00	1.000,00	2.272,27	868.041,09
4	Transferencias Corrientes	26.154.501,00	8.500,00	1.017.671,69	0,00	1.721,85	0,00	8.258.000,26
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499.870,39
6	Inversiones Reales	8.867.123,74	7.100,00	89.234,05	0,00	0,00	0,00	8.874.323,74
7	Transferencias Capital	7.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B	TOTAL	100.473.947,68	652.512,38	21.888.800,56	118.657,87	2.721,85	2.272,27	99.448.561,09
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		1.568.403,61	0,00	100,00	1.241.851,19	0,00	0,00	2.810.354,80
Ajustes SEC Resultado no Financiero								
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)		-6.600.698,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.600.698,42
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses devengados no vencidos		4.658,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.658,94
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución		13.096.087,76	242.693,78	0,00	0,00	0,00	0,00	13.338.781,54
Consolidación de Transferencias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por liquidación PTE 2008		35.722,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.722,92
Ajuste por liquidación PTE 2009		184.917,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.917,04
Resultado Ajustado a SEC 2010		8.289.091,85	242.693,78	100,00	1.241.851,19	0,00	0,00	9.773.736,82
Resultado de la Evaluación		Capacidad de Financiación						
		9,56%						

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Presupuesto 2020 y Plan de Ajuste:

El Ayuntamiento de Vélez Málaga se adhirió al mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo (29.276.087,91€) y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. De esta forma el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue valorado favorablemente el plan de ajuste, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. Siendo definitivamente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de estas Entidades:

- .- Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- .- Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
- .- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM).
- .- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA).
- .- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA).
- .- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2013-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

Estos grandes objetivos suponen una serie de concreciones a lo largo del periodo de su vigencia.

Posteriormente, este Ayuntamiento se acogió a la nueva fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando una operación de préstamo por importe de 6.087.679,63 euros, y aprobando, en consecuencia, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, una revisión del Plan de Ajuste.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la distribución por capítulos del ejercicio 2020 del Plan de Ajuste Revisado y del Presupuesto del año 2020 consolidado en términos del SEC:

COMPARATIVA DEL ESTADO CONSOLIDADO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 (ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEPTO EL PARQUE TECNOALIMENTARIO) CON EL PLAN DE AJUSTE REVISADO RD-ley 4/2012							
ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS			
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE
1	Impuestos directos	54.270.224,92	68.504.037,66	1	Gastos de Personal	50.812.839,86	31.490.033,87
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	30.072.039,59	28.672.091,44
3	Tasas y Otros Ingresos	8.071.019,02	13.504.538,89	3	Gastos Financieros	818.541,09	2.399.847,49
4	Transferencias Corrientes	26.806.209,19	21.943.050,94	4	Transferencias Corrientes	8.258.000,26	15.321.916,84
5	Ingresos Patrimoniales	2.514.415,99	887.684,24	5	Fondo de contingencia	499.870,39	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	96.029.794,80	107.373.885,74		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	90.461.291,19	77.883.889,64
	OPERACIONES CAPITAL				OPERACIONES CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	0,00	6	Inversiones Reales	8.874.323,74	4.000.000,00
7	Transferencias Capital	1.300.062,92	0,00	7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	100.904.118,54	107.373.885,74		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	99.335.614,93	81.883.889,64
					AHORRO BRUTO	5.568.503,61	29.489.996,09
					AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	100,00	21.780.315,48
					RESULTADO NO FINANCIERO	1.568.503,61	25.489.996,09
					TOTAL AJUSTES SEC	6.962.948,26	-9.406.332,87
					RESULTADO AJUSTADO A SEC	8.531.451,87	16.083.663,22
8	Activos Financieros	42.400,00	0,00	8	Activos Financieros	42.400,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	9	Pasivos Financieros	5.568.403,61	7.709.680,61
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.042.400,00	4.000.000,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.610.803,61	7.709.680,61
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	8.916.723,74	4.000.000,00		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	14.485.127,35	11.709.680,61
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	104.946.518,54	111.373.885,74		TOTAL ESTADO DE GASTOS	104.946.418,54	89.593.570,26

Como se puede observar las magnitudes financieras y presupuestarias del Presupuesto 2020, se ajustan a la senda fijada en el Plan de Ajuste Revisado para el año 2020, en tanto que mantienen valores positivos (Ahorro bruto, ahorro neto, resultado no financiero y resultado ajustado a SEC). Por el contrario, en cuanto a las desviaciones detectadas con respecto a las previsiones contenidas en el Plan, se detallan en el informe de intervención de 31 de julio de 2020 sobre la ejecución del plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo al segundo trimestre del año

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

2020, a cuyo contenido me remito. A este respecto se ha de resaltar que, como también ya se ha indicado en este informe, se constatan incumplimientos del plan de ajuste en vigor en cuanto al saldo de la 413, y también, en cuanto, al cumplimiento del Periodo medio de pago. Haciendo la advertencia de que si aplicadas las medidas que establezca la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda (órgano de tutela financiera de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía), a la vista de las comunicaciones de alerta realizadas por este interventor a la citada Dirección General, ex artículo 18.5 de la LOEPYSF, persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Finalmente, reseñar que, como también se ha dicho a lo largo del presente, el Ministerio de Hacienda mediante escrito de 17 de diciembre de 2019, ha requerido a este Ayuntamiento para que adopte medidas que posibiliten dar cumplimiento al objetivo de pago en 30 días y de la 413 previsto en el plan de ajuste.

En cuanto a la **regla de gasto**, el artículo 12 de la LOEPYSF establece que:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en

15 OCT. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 2,9% para el año 2020, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto General del ejercicio 2020, no supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOESYSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO 2019-2020		
GASTO	Liquidación 2019	Presupuesto 2020
(+) Gastos de personal	27.022.572,58	32.045.838,57
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	30.517.999,27	32.153.927,60
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	23.967.043,37	26.154.501,00
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	499.870,39
(+) Inversiones Reales	5.372.379,31	8.867.123,74
(+) Transferencias de Capital	1.084.616,01	7.200,00
Total Empleos no financieros	87.964.610,54	99.728.461,30

<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-1.879.658,15	-3.574.260,82
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	1.127.534,53	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-13.096.087,76
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	87.212.486,92	83.058.112,72

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local	-19.901.676,30	-22.317.846,78
---	----------------	----------------

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

DEFINITIVAMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-10.722.291,80	-8.024.249,82
UE	-190.072,20	0,00
Estado	-1.092.202,36	-91.500,00
CCAA	-8.573.390,88	-6.628.645,76
Diputación	-866.626,37	-1.304.104,06
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	56.588.518,82	52.716.016,12
---	---------------	---------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
---	--	------

(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00
--	--	------

Tasa de referencia	2,9%	1.641.067,05
Límite de la Regla de gasto		58.229.585,86

REGLA DE GASTO OALDIM 2019-2020		
GASTO	Liquidación 2019	Presupuesto 2020
(+) Gastos de personal	159.408,12	278.418,81
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	1.484.291,23	358.243,57
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	8.500,00
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	11.516,18	7.100,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00
Total Empleos no financieros	1.655.215,53	652.262,38

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-242.693,78
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.655.215,53	409.568,60

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local	-264,06	-120,03
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-1.323.890,22	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00



23 SEPT. 2020

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

CCAA	-1.323.890,22	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	331.061,25	409.448,57
---	------------	------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00

Tasa de referencia	2,9%	9.600,78
Límite de la Regla de gasto		340.662,03

REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA 2019-2020		
GASTO	Previsión Liquidación 2019 (1)	Presupuesto 2020
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	0,00	0,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	1.721,85
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	0,00	1.721,85

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	-1.721,85
---	------	-----------

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
---	------	------

UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	0,00	0,00
---	------	------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00

Tasa de referencia	2,9%	0,00
Límite de la Regla de gasto		0,00

(1) Según datos aportados por la Entidad.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

Página 56
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

REGLA DE GASTO EMVPSA 2019-2020		
GASTO	Previsión Liquidación 2019 (1)	Presupuesto 2020 (1)
Aprovisionamientos	1.183.964,97	882.725,63
Gasto de personal	16.191.925,23	18.663.482,62
Otros gastos de explotación	540.129,32	1.170.984,29
Impuesto de sociedades	0,00	1.000,00
Otros impuestos	119.993,62	116.404,17
Gastos excepcionales	2.044,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG	0,00	82,64
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	529.889,41	1.015.399,42
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	18.567.946,55	21.850.078,77

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-832.991,84	-1.310.795,59
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	17.734.954,71	20.539.283,18
---	---------------	---------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrementen de manera permanente la recaudación.		0,00

Tasa de referencia	2,9%	514.313,69
Límite de la Regla de gasto		18.249.268,40

(1) Según datos aportados por la Entidad.

REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO 2019-2020		
GASTO	Estimación Liquidación 2019 (1)	Presupuesto 2020 (1)
Aprovisionamientos		
Gasto de personal	92,00	0,00
Otros gastos de explotación	38.528,00	37.346,16
Impuesto de sociedades	38.383,00	18.400,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	42.930,00	14.911,71
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL

15 OCT. 2020

Página 57

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL



23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	119.933,00	70.657,87
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local</i>	-42.930,00	-5.711,71
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	77.003,00	64.946,16
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
Tasa de referencia	2,9%	2.233,09
Límite de la Regla de gasto		79.236,09

(1) Según datos aportados por la Entidad.

Entidad	Gasto computable	Límite de la Regla de Gasto	Saldo	
Ayto	52.716.016,12	58.229.585,86	5.513.569,74	positivo
Oaldim	409.448,57	340.662,03	-68.786,54	negativo
Fundación de la Cultura	0,00	0,00	0,00	nulo
Emvipsa	20.539.283,18	18.249.268,40	-2.290.014,78	negativo
Emssa	0,00	0,00	0,00	nulo
Parque Tecnoalimentario	64.946,16	79.236,09	14.289,93	negativo
Total	73.729.694,03	76.898.752,37	3.169.058,34	positivo

Siendo el límite máximo de gasto de 76.898.752,37€ y ascendiendo el gasto computable consolidado a 73.729.694,03€; se cumple, por tanto, el objetivo de la regla de gasto.

Se ha de precisar que en el Anexo 2 de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto.

En relación con el ajuste por grado de ejecución del gasto (para el año 2020), se ha de tener en cuenta que dado que con carácter general el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y menor déficit. Para ello, y en concordancia con la 3ª edición de la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPYSF" de la IGAE, se toman los porcentajes de inejecución de gasto acumulada derivada de la liquidación de los años 2011, 2012 y 2013 respecto de los créditos definitivos acumulados en dichos ejercicios, todo ello



23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

referido a los capítulos I, II, IV, VI y VII del Estado de gastos. Estos porcentajes son los que se consideraron en el Plan Económico-financiero 2015-2016 y que se aplican a este presupuesto dado que se consideran suficientemente representativos. Aplicando estos porcentajes sobre los capítulos correspondientes del Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, resulta un ajuste por importe de -13.096.087,76 €. Este ajuste coincide con el que se aplica para la determinación de la estabilidad presupuestaria.

En cuanto al **límite de deuda**, el artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 en el 2% del PIB para el ejercicio 2020. Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2020 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53 (110%) y la Ley de Presupuestos Generales del Estado (75%).

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2020 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 33,62%, según se detalla a continuación, **estando por debajo del 75% de los ingresos corrientes**, límite previsto en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado**.

RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO 2020	
CAPITULO	INGRESOS
1	54.264.513,21
2	4.367.925,68
3	8.071.019,02
4	26.806.209,19
5	3.874.925,05
A) Total operaciones corrientes (Sector Administraciones Públicas)	97.384.592,15
B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	0,00
A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios	97.384.592,15
Total capital vivo a largo y corto plazo (1)	32.742.171,66
<i>(1) Según informe de la Tesorería Municipal de fecha 8 de octubre de 2020.</i>	
% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.	33,62%

Es todo cuanto se informa desde esta Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de estabilidad presupuestaria; debiéndose tener en cuenta que esta Intervención emitirá nuevo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la regla de gasto y del nivel de deuda en la liquidación del presupuesto del año 2020, siendo éste último informe el que permitirá evaluar si definitivamente se han cumplido los objetivos fiscales.

Vélez Málaga, a 14 de octubre de 2020.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL LOCAL EN SESION DE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

ANEXO 1

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

Página 60

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

ANEXO 1: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN

Estado de Gastos		Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Organización	Programa			
Estado de Gastos				
Aplicación Presupuestaria		Tributos Locales Cánones por Dº. De Superficie Tributos Locales Transf. EMVIPSA por encomiendas/ encargos (Cap. 2) Tributos Locales Intereses de demora aplazamientos Ayto Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...) Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013 Trasnf. Fundación Fomento Cultura, Educación y Des Transferencias a EMSSA Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y 8/2013 Transf. EMVIPSA por encomiendas (Cap. 6: Edus) Aportación patrimonial EMVIPSA Transferencia OALDIM para inversiones	EMVIPSA EMVIPSA OALDIM Ayuntamiento de Vélez Málaga Parque Tecnológico EMVIPSA Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Vélez Málaga EMVIPSA Ayuntamiento de Vélez Málaga EMVIPSA Fundación de la Cultura Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Vélez Málaga	116.404,17 178.992,00 120,03 4.316.511,99 5.711,71 51.883,29 643.212,38 17.259.066,51 1.015.399,42 2.721,85 2.272,27 1.721,85 89.134,05 100,00 7.100,00
Orgánica	Económica			
2	Gastos corrientes			
2	Gastos corrientes	241		
2	Gastos corrientes	22502		
2	Gastos corrientes	241		
2	Gastos corrientes	41000		
3	Gastos Financieros			
130101	241	41000		
(449)	Transferencias Corrientes			
4	Transferencias Corrientes			
090103	334	48906		
4	Transferencias Corrientes			
4	Transferencias Corrientes			
6	Inversiones Reales			
130401	920	74000		
130101	241	71001		
		TOTAL		23.690.351,52
Estado de Ingresos				
Aplicación Presupuestaria		Impuestos Directos Impuestos Directos Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvipsa Ingresos por Encomiendas/Encargos del Ayto Transferencias del Ayuntamiento Transferencias del Ayuntamiento Transferencias de EMVIPSA Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Préstamos RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013 Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Préstamo RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2014 Concesiones administrativas Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda Edus)	Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Vélez Málaga EMVIPSA Fundación de la Cultura OALDIM EMVIPSA EMSSA Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Vélez Málaga OALDIM EMVIPSA	122.115,88 120,03 51.883,29 4.316.511,99 2.721,86 643.212,38 17.259.066,51 2.272,27 1.015.399,42 1.721,85 178.992,00 7.100,00 89.234,05
1	Impuestos Directos			
(11500)	Impuestos Directos			
3	Otros Ingresos			
3	Otros Ingresos			
4	Transferencias corrientes			
4	Transferencias corrientes	4000		
4	Transferencias corrientes			
4	Transferencias corrientes	44100		
48001				
55000				
70000				
7	Transferencias de capital			
		TOTAL		23.690.351,52

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

23 OCT. 2020

LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

ANEXO II (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales

Artículo 61 (2019): Derechos Reconocidos	1.879.658,15
Capítulo 6 (2020): Previsión inicial	3.674.260,82

(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

Ejercicio 2019	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2018 y 31-12-2019	-1.272.144,90
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2018 y 31-12-2019	144.610,37
Total ajuste	-1.127.534,53
Ejercicio 2020	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2019 y 31-12-2020	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2019 y 31-12-2020	0,00
Total ajuste	0,00

(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto

Inejecución de gastos 2020	-13.096.087,76
----------------------------	----------------

(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local

Ejercicio 2019. Obligaciones reconocidas.

Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipisa)	3.553.393,09
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	14.540.709,38
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos encargos Cap 6 (Emvipisa; EDUSI O.T.99)	79.780,82
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	1.084.616,01
Transferencia OALDIM (410)	643.177,00
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	0,00
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	0,00
Total ajuste transferencias internas	19.901.676,30

Ejercicio 2020. Obligaciones reconocidas.

Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipisa)	4.316.511,99
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	17.259.066,51
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos encargos Cap 6 (Emvipisa)	89.134,05
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	100,00
Transferencia OALDIM (410)	643.212,38
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	2.721,85
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	7.100,00
Total ajuste transferencias internas	22.317.846,78

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas

Ejercicio 2019

Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)

Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	108.163,72
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	8.425.058,50
Subvenciones de Diputación	4.134,62
Total corriente financiado con subvenciones	8.537.356,84

Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Calculadas en función de GAFA)

Subvenciones europeas.	190.072,20
Subvenciones del Estado.	984.038,64
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	148.332,38
Subvenciones de Diputación	862.491,75
Total capital financiado con subvenciones	2.184.934,96

TOTAL AJUSTES 2019	10.722.291,80
---------------------------	----------------------

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
APROBADO POR EL PLENO LOCAL EN SESION DE
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

Página 63

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Ejercicio 2020

Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)

Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	91.500,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	6.628.645,76
Subvenciones de Diputación	4.041,14
Total corriente financiado con subvenciones	6.724.186,90

Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)

Subvenciones europeas.	0,00
Subvenciones del Estado.	0,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	0,00
Subvenciones de Diputación	1.300.062,92
Total capital financiado con subvenciones	1.300.062,92

TOTAL AJUSTES 2020 **8.024.249,82**

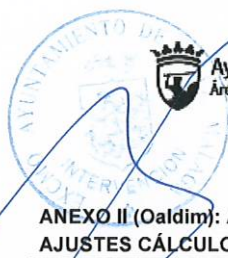
23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

**ANEXO II (Oaldim): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC
AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC-2010**

(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

Ejercicio 2019	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2018 y 31-12-2019	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2018 y 31-12-2019	0,00
Total ajuste	0,00
Ejercicio 2020	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2019 y 31-12-2020	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2019 y 31-12-2020	0,00
Total ajuste	0,00

(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entidades que integran la Corporación Local

Ejercicio 2019. Obligaciones reconocidas.	
241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales	264,06
241.70000 Transf. Ayuntamiento superávit 2017 art. 32 LOEPSF	0,00
Total ajuste transferencias internas	264,06
Ejercicio 2020. Obligaciones reconocidas.	
241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales	120,03
Total ajuste transferencias internas	120,03

(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto

Inejecución de gastos 2019	-242.693,78
----------------------------	-------------

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas

Ejercicio 2019

Proyecto de gasto	Oblig. Reconocidas (Calculadas en función del Estado de GAFA)	Coef. Finan.	OR subvencionadas
Programa Orientación Prof. y Acompañamiento a la Inserción Exp. MA/OCA/0016/2016 (CCAA: concepto de ingreso: 451.05)	2.586,27	100,00%	2.586,27
Programa Orientación Prof. y Acompañamiento a la Inserción Exp. MA/OCA/0007/2018 (CCAA: concepto de ingreso: 451.07)	165.453,41	100,00%	165.453,41
Escuela Taller "Organización Deportiva y Socorrismo Acuático en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/ET/0009 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8001)	208.292,65	88,75%	184.859,73
Escuela Taller "Gestión Administrativa en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/ET/0011 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8002)	207.280,38	88,69%	183.836,97
Taller de Empleo "Gestión Administrativa en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0012 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8003)	270.814,93	88,46%	239.562,89
Taller de Empleo "Ocio y Tiempo Libre en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0015 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8004)	275.239,40	88,46%	243.476,77
Taller de Empleo "Empléate con el Deporte en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0016 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8005)	275.275,78	88,46%	243.508,95
Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2018-2019 (CCAA: concepto de ingreso 45106)	60.605,23	100,00%	60.605,23
Total Junta de Andalucía			1.323.890,22
Total ajustes 2019			1.323.890,22

Ejercicio 2020

Proyecto de gasto	Oblig. reconocidas (Calculadas en función del Estado de GAFA)	Coef. Finan.	OR subvencionadas
Total ajustes 2020			0,00

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 65

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Anexo II: INEJECUCIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
2020.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	% de Inejecución de gastos	Inejecución de gastos
1	Gastos de Personal	32.045.838,57	-8,33%	-2.667.955,70
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	32.153.927,60	-7,98%	-2.566.777,88
3	Gastos Financieros	745.486,38	0,00%	0,00
4	Transferencias Corrientes	26.154.501,00	-5,77%	-1.509.981,81
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39	0,00%	0,00
6	Inversiones Reales	8.867.123,74	-71,60%	-6.348.836,13
7	Transferencias Capital	7.200,00	-35,23%	-2.536,24
TOTAL		100.473.947,68		-13.096.087,76

INEJECUCIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO OALDIM 2020.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	% de Inejecución de gastos	Inejecución de gastos
1	Gastos de Personal	278.418,81	-27,86%	-77.575,90
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	358.243,57	-44,97%	-161.103,13
3	Gastos Financieros	250,00	0,00%	0,00
4	Transferencias Corrientes	8.500,00	-16,91%	-1.437,23
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00%	0,00
6	Inversiones Reales	7.100,00	-36,30%	-2.577,52
7	Transferencias Capital	0,00	0,00%	0,00
TOTAL		652.512,38		-242.693,78

Total Consolidado	-13.338.781,54
--------------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 66

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

4. Presupuestos del Exmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

Presupuestos

2020



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

4.1. Cuadro Resumen de Ingresos y Gastos

Presupuestos

2020



23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Ingresos			Gastos		
Cap.	Denominación	Importe (euros)	Cap.	Denominación	Importe (euros)
1	Impuestos directos	54.386.749,12	1	Gastos de personal	32.045.838,57
2	Impuestos indirectos	4.367.925,68	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.153.927,60
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.121.702,31	3	Gastos financieros	745.486,38
4	Transferencias corrientes	27.823.330,46	4	Transferencias corrientes	26.154.501,00
5	Ingresos patrimoniales	2.468.319,98	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39
6	Enajenación de inversiones reales	3.574.260,82	6	Inversiones reales	8.867.123,74
7	Transferencias de capital	1.300.062,92	7	Transferencias de capital	7.200,00
8	Activos financieros	41.800,00	8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	4.000.000,00	9	Pasivos financieros	5.568.403,61
	Total ingresos	106.084.151,29		Total gastos	106.084.151,29



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

4.2. Estado de Ingresos

Presupuestos

2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

Página 70
APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 1: Impuestos directos

54.386.749,12

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
10			IMPUESTO SOBRE LA RENTA			886.749,12
	<u>100</u>		<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</u>		<u>886.749,12</u>	
		10000	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	886.749,12		
11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL			52.400.000,00
	<u>112</u>		<u>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA</u>		<u>2.047.000,00</u>	
		11200	I.B.I. de naturaleza rústica	2.047.000,00		
	<u>113</u>		<u>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</u>		<u>36.900.000,00</u>	
		11300	I.B.I. de naturaleza urbana	36.900.000,00		
	<u>115</u>		<u>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</u>		<u>3.853.000,00</u>	
		11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	3.853.000,00		
	<u>116</u>		<u>IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</u>		<u>9.600.000,00</u>	
		11600	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	9.600.000,00		
13			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS			1.100.000,00
	<u>130</u>		<u>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</u>		<u>1.100.000,00</u>	
		13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.100.000,00		



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 2: Impuestos indirectos

4.367.925,68

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
21			IMPUESTOS SOBRE EL VALOR A- ADIDO			1.401.225,24
	<u>210</u>		<u>IMPUESTO SOBRE EL VALORA- ADIDO</u>		<u>1.401.225,24</u>	
		21000	Impuesto sobre el valor añadido	1.401.225,24		
22			IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			366.700,44
	<u>220</u>		<u>IMPUESTOS ESPECIALES</u>		<u>366.700,44</u>	
		22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	19.418,04		
		22001	Impuesto sobre la cerveza	7.456,56		
		22003	Impuesto sobre labores del tabaco	125.816,28		
		22004	Impuesto sobre hidrocarburos	213.522,36		
		22006	Impuesto sobre productos intermedios	487,20		
29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			2.600.000,00
	<u>290</u>		<u>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</u>		<u>2.600.000,00</u>	
		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.600.000,00		



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

8.121.702,31

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			125.000,00
		<u>309</u>	<u>OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS</u>		<u>125.000,00</u>	
		30900	Tasa de Cementeríos	125.000,00		
31			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE			103.367,26
		<u>311</u>	<u>SERVICIOS ASISTENCIALES</u>		<u>49.000,00</u>	
		31100	Tasa prestación Servicio Ayuda a Domicilio	49.000,00		
		<u>319</u>	<u>OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE</u>		<u>54.367,26</u>	
		31900	Tasa académica Escuela Municipal de Música	54.367,26		
32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL			1.542.000,00
		<u>321</u>	<u>TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS</u>		<u>1.288.000,00</u>	
		32100	Tasa por licencias urbanísticas	1.288.000,00		
		<u>325</u>	<u>TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS</u>		<u>1.500,00</u>	
		32500	Tasa Expedición de documentos	1.500,00		
		<u>326</u>	<u>TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS</u>		<u>45.000,00</u>	
		32600	Tasa por retirada de vehículos	45.000,00		
		<u>329</u>	<u>OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL</u>		<u>207.500,00</u>	
		32900	Tasa Licencias de autotaxis	1.000,00		
		32901	Tasa Mercados	97.500,00		
		32902	Tasa por licencias de apertura	69.000,00		
		32904	Tasas por derechos de examen	40.000,00		
33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			2.291.000,00
		<u>331</u>	<u>TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS</u>		<u>1.250.000,00</u>	
		33100	Tasa ocupación vía pública por entrada de vehículos	1.250.000,00		
		<u>332</u>	<u>TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS</u>		<u>650.000,00</u>	
		33200	Tasa empresas explotadoras servicios de suministros	650.000,00		
		<u>335</u>	<u>TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS</u>		<u>100.000,00</u>	
		33500	Tasa ocupación vía pública con mesas y sillas	100.000,00		
		<u>338</u>	<u>COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPA-A. S.A.</u>		<u>187.000,00</u>	
		33800	Compensación Telefónica	187.000,00		
		<u>339</u>	<u>OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO</u>		<u>104.000,00</u>	



23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
		33900	Tasa mercadillos	75.000,00		
		33901	Tasa ocupación vía pública con vallas y mercancías	1.000,00		
		33902	Tasa ocupación vía pública con quioscos	28.000,00		
34			PRECIOS PÚBLICOS			593.438,95
	<u>341</u>		<u>SERVICIOS ASISTENCIALES</u>		<u>29.000,00</u>	
		34100	Precio público Residencia	29.000,00		
	<u>342</u>		<u>SERVICIOS EDUCATIVOS</u>		<u>84.438,95</u>	
		34201	Precio público Guardería	84.438,95		
	<u>343</u>		<u>SERVICIOS DEPORTIVOS</u>		<u>415.000,00</u>	
		34300	Precio público Deportes	415.000,00		
	<u>349</u>		<u>OTROS PRECIOS PÚBLICOS</u>		<u>65.000,00</u>	
		34900	Precio público celebración de bodas	25.000,00		
		34901	Precio público por la prestación de servicios en el "Antiguo Mercado de San Francisco"	40.000,00		
38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			41.679,51
	<u>389</u>		<u>OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</u>		<u>41.679,51</u>	
		38901	Reintegros Presupuestos cerrados operaciones corrientes	41.679,51		
39			OTROS INGRESOS			3.425.216,59
	<u>391</u>		<u>MULTAS</u>		<u>1.500.000,00</u>	
		3919001	Multas coercitivas	30.000,00		
		39110	Multas por infracciones Tributarias	150.000,00		
		39120	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	1.100.000,00		
		3919000	Otras multas y sanciones	220.000,00		
	<u>392</u>		<u>RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO</u>		<u>854.000,00</u>	
		39210	Recargo ejecutivo	16.000,00		
		39211	Recargo de apremio	838.000,00		
	<u>393</u>		<u>INTERESES DE DEMORA</u>		<u>465.000,00</u>	
		39300	Intereses de demora	465.000,00		
	<u>399</u>		<u>OTROS INGRESOS DIVERSOS</u>		<u>606.216,59</u>	
		39900	Otros ingresos indeterminados	130.197,83		
		39901	Otros ingresos por daños al erario público	10.000,00		
		39903	Ingresos canon de mejora	436.018,76		
		39906	Ingresos por patrocinios	30.000,00		



23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

Capítulo 4: Transferencias corrientes

DEFINITIVAMENTE
27.823.330,46

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			15.341.132,96
	<u>420</u>		<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</u>		<u>15.340.132,96</u>	
		42010	Transf. participación Fondo Complementario de Financiación	15.249.632,96		
		4209000	Transferencias Centro Penitenciario	3.500,00		
		4209001	Otras transferencias	87.000,00		
	<u>421</u>		<u>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES</u>		<u>1.000,00</u>	
		42190	Transferencias Instituto Nacional de Estadística	1.000,00		
44			DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			1.015.399,42
	<u>441</u>		<u>DE SOCIEDADES MERCANTILES</u>		<u>1.015.399,42</u>	
		44100	Transferencias de Sociedades municipales, financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	1.015.399,42		
45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			10.568.035,09
	<u>450</u>		<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u>		<u>10.568.035,09</u>	
		45000	Transferencias Participación tributos Comunidad Autónoma	3.939.389,33		
		4500200	Subvención Junta Centro Comarcal Drogas	63.429,00		
		4500201	Subvención Junta Atención Temprana	324.000,00		
		4500202	Subvención Junta Tratamiento Familias	120.526,00		
		4500203	Subvención ayudas económicas a familias con menores	116.272,00		
		4500204	Subvención Junta PICGA	12.400,00		
		45030	Subvención guarderías infantiles	392.476,56		
		4508000	Subvención Servicio ayuda a domicilio, Ley Dependencia	4.792.573,50		
		4508001	Subvención Servicios Sociales Comunitarios	350.545,52		
		4508003	Subvención Junta Centro de Información a la Mujer	47.776,49		
		4508004	Subvención Junta Ciudades ante la droga	13.925,02		
		4508005	Subvención Intervención Zonas Transformación	30.900,00		
		4508006	Subvención refuerzo personal reconocimiento situación dependencia	81.912,00		
		4508016	Subv. Junta Fondo social Extraordinario COVID-19	281.909,67		
46			DE ENTIDADES LOCALES			897.041,14
	<u>461</u>		<u>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS</u>		<u>897.041,14</u>	
		46104	Transferencia Diputación ocupación dependencias Tenencia	4.041,14		
		46105	Transferencia Diputación Plan Asistencia Económica Municipal 2020	893.000,00		



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.721,85
	<u>480</u>		<u>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		<u>1.721,85</u>	
		48001	Transferencia de la Fundación de la Cultura, financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	1.721,85		

27.823.330,96



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

2.468.319,98

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
52			INTERESES DE DEPÓSITOS			15.000,00
	<u>520</u>		<u>INTERESES DE DEPÓSITOS</u>		<u>15.000,00</u>	
		52000	Intereses de depósitos	15.000,00		
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			45.600,00
	<u>541</u>		<u>ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS</u>		<u>45.600,00</u>	
		54100	Arrendamientos de fincas urbanas	600,00		
		54200	Arrendamiento de finca La Pola	45.000,00		
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			2.407.719,98
	<u>550</u>		<u>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA</u>		<u>2.406.719,98</u>	
		55000	Concesiones administrativas	2.406.719,98		
	<u>551</u>		<u>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA</u>		<u>1.000,00</u>	
		55100	Concesión administrativa terrenos para ferias	1.000,00		



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 77

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales

3.574.260,82

Art	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
60			DE TERRENOS			2.792.260,82
	603		<u>PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO</u>		<u>2.792.260,82</u>	
		60300	Enajenación de terrenos del Patrimonio público del suelo	2.792.260,82		
61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			782.000,00
	619		<u>DE OTRAS INVERSIONES REALES</u>		<u>782.000,00</u>	
		61900	Enajenación de bienes patrimoniales	782.000,00		



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
APROBADO POR EL PLENO LOCAL EN SESION DE
DE LA CORPORACION EL

Página 78

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 7: Transferencia de Capital

gallardo

1.300.062,92

Art	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
76			DE ENTIDADES LOCALES			1.300.062,92
	<u>761</u>				<u>1.300.062,92</u>	
		76102	Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020	893.639,92		
		76103	Plan de Reactivación Económica Municipal	406.423,00		



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

Página 79
APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL EL CONCEJAL SECRETARIO

23 OCT. 2020

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 8: Activos financieros

INICIALMENTE

41.800,00

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por articulos
83			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			41.800,00
	<u>830</u>		<u>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO</u>		<u>41.800,00</u>	
		83000	Anticipos a funcionarios	20.900,00		
		83001	Anticipos a personal laboral	20.900,00		



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

Página 80
APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 NOV. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 9: Pasivos financieros

4.000.000,00

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS			4.000.000,00
	913		<i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</i>		<u>4.000.000,00</u>	
		91300	Financiación inversiones 2020	4.000.000,00		

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

Página 81

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL - SECRETARIO

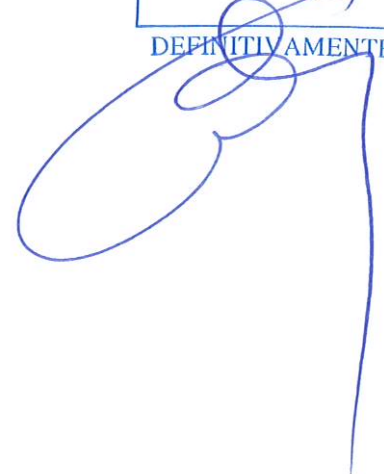
23 OCT. 2020



27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

INICIALMENTE



4.3. Estado de Gastos

Presupuestos

2020



15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

32.045.838,57

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
	10				ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			1.096.688,34
		100			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS</u> <u>REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS</u> <u>ÓRGANOS DE GOBIERNO</u>		578.651,12	
01.01.01			00	912	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno	578.651,12		
		101			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS</u> <u>REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO</u>		518.037,22	
01.02.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Secretaría General del Pleno	25.513,67		
01.03.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Dirección General de Presidencia	26.867,63		
01.05.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Asesoría Jurídica	18.120,89		
01.07.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	17.903,13		
04.01.01			00	931	Retribuciones básicas personal directivo Intervención-Fiscalización y Presupuestos	21.201,22		
01.02.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Secretaría General del Pleno	114.171,60		
01.03.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Dirección General de Presidencia	60.851,23		
01.05.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Asesoría Jurídica	60.851,23		
01.07.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	58.385,02		
04.01.01			01	931	Otras remuneraciones personal laboral directivo Intervención-Fiscalización y Presupuestos	114.171,60		
	11				PERSONAL EVENTUAL			844.801,07
		110			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS</u> <u>REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL</u>		844.801,07	
01.01.01			00	912	Retribuciones básicas personal eventual	844.801,07		
	12				PERSONAL FUNCIONARIO			12.919.581,05
		120			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS</u>		5.046.843,59	
02.01.01			00	132	Sueldos del Grupo A1. Policía Local	32.015,52		
03.01.01			00	151	Sueldos del Grupo A1. Urbanismo y arquitectura	113.985,77		
07.01.01			00	1532	Sueldos del Grupo A1. Infraestructuras y servicios operativos	32.015,52		
12.03.01			00	171	Sueldos del Grupo A1. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	16.007,76		
13.01.02			00	241	Sueldos del Grupo A1. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	16.007,76		
09.01.03			00	334	Sueldos del Grupo A1. Promoción de la Cultura y banda de música	16.007,76		
09.01.02			00	336	Sueldos del Grupo A1. Protección Patrimonio Histórico	16.007,76		
10.01.01			00	341	Sueldos del Grupo A1. Promoción del Deporte.	16.007,76		
90.01.01			00	912	Sueldos del Grupo A1. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	32.015,52		
01.02.01			00	920	Sueldos del Grupo A1: Secretaría General del Pleno	16.007,76		
01.04.00			00	920	Sueldos del Grupo A1. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	32.015,52		
01.05.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Asesoría Jurídica	32.015,52		
05.01.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Recursos Humanos	48.023,28		



15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

32.045.838,57

DEFINITIVAMENTE

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.04.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Patrimonio	16.007,76		
14.00.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Servicios varios. Común a los servicios	16.007,76		
06.01.01			00	924	Sueldos del Grupo A1. Participación Ciudadana	16.007,76		
06.02.01			00	925	Sueldos del Grupo A1. Oficina Atención a la Ciudadanía	16.007,76		
05.02.01			00	926	Sueldos del Grupo A1. Nuevas tecnologías	16.007,76		
01.03.02			00	931	Sueldos del Grupo A1. Oficina presupuestaria	16.007,76		
04.01.01.			00	931	Sueldos del Grupo A1. Intervención – Fiscalización y Presupuestos	48.023,28		
04.02.01			00	931	Sueldos del Grupo A1. Intervención Contable	16.007,76		
04.04.02			00	932	Sueldos del Grupo A1. Órgano Gestión Tributaria	32.015,52		
04.03.01			00	934	Sueldos del Grupo A1. Tesorería Municipal	32.015,52		
02.01.01			01	132	Sueldos del Grupo A2. Policía Local	59.600,54		
03.01.01			01	151	Sueldos del Grupo A2. Urbanismo y arquitectura	112.610,49		
07.01.01			01	1532	Sueldos del Grupo A2. Infraestructuras y servicios operativos	28.152,62		
12.03.01			01	171	Sueldos del Grupo A2. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	14.076,31		
13.01.01			01	241	Sueldos del Grupo A2. Empresa y Empleo OALDIM	14.076,31		
09.01.02			01	336	Sueldos del Grupo A2. Protección Patrimonio Histórico	14.076,31		
13.03.01			01	432	Sueldos del Grupo A2. Turismo	14.076,31		
05.01.01			01	920	Sueldos del Grupo A2. Recursos Humanos	14.076,31		
05.01.02			01	920	Sueldos del Grupo A2. Prevención de Riesgos Laborales	14.076,31		
05.03.00			01	920	Sueldos del Grupo A2. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio.	14.076,31		
05.02.01			01	926	Sueldos del Grupo A2. Nuevas tecnologías	14.076,31		
04.01.01			01	931	Sueldos del Grupo A2. Intervención – Fiscalización y Presupuestos	14.076,31		
04.04.02			01	932	Sueldos del Grupo A2. Órgano Gestión Tributaria	14.076,31		
02.01.01			03	132	Sueldos del Grupo C1. Policía Local	1.153.568,81		
05.03.03			03	132	Sueldos del Grupo C1. Parque Móvil	10.781,02		
02.02.01			03	135	Sueldos del Grupo C1. Protección Civil	10.781,02		
03.01.01			03	151	Sueldos del Grupo C1. Urbanismo y arquitectura	64.686,10		
07.01.01			03	1532	Sueldos del Grupo C1. Infraestructuras y servicios operativos	32.343,05		
13.03.02			03	17211	Sueldos del Grupo C1. Playas	1.642,79		
09.02.02			03	326	Sueldos del Grupo C1. Escuela de Música	10.781,02		
09.01.02			03	334	Sueldos del Grupo C1. Promoción de la Cultura y banda de música	10.781,02		
08.07.01			03	337	Sueldos del Grupo C1. Juventud	10.781,02		
11.01.01			03	338	Sueldos del Grupo C1. Ferias y fiestas	21.562,03		
13.03.01			03	432	Sueldos del Grupo C1. Turismo	10.781,02		
01.02.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Secretaría General del Pleno	43.124,07		
01.04.02			03	920	Sueldos del Grupo C1. Oficina de contratación	10.781,02		
01.04.03			03	920	Sueldos del Grupo C1. Oficina de Sanciones	10.781,02		
01.05.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Asesoría Jurídica	10.781,02		
05.01.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Recursos Humanos	59.552,00		



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

Página 84

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

32.045.938,57
DEFINITIVAMENTE

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.01.02			03	920	Sueldos del Grupo C1. Prevención de Riesgos Laborales	12.423,81		
05.03.02			03	920	Sueldos del Grupo C1. Edificios Municipales	10.781,02		
14.00.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Servicios varios. Común a los servicios	10.781,02		
06.02.01			03	925	Sueldos del Grupo C1. Oficina Atención a la Ciudadanía	32.343,05		
05.02.01			03	926	Sueldos del Grupo C1. Nuevas tecnologías	32.343,05		
04.01.01			03	931	Sueldos del Grupo C1. Intervención - Fiscalización y Presupuestos	53.905,08		
04.04.02			03	932	Sueldos del Grupo C1. Órgano Gestión Tributaria	64.686,10		
04.03.01			03	934	Sueldos del Grupo C1. Tesorería Municipal	21.562,03		
02.01.01			04	132	Sueldos del Grupo C2. Policía Local	82.244,01		
02.02.01			04	135	Sueldos del Grupo C2. Protección Civil	27.414,67		
03.01.01			04	151	Sueldos del Grupo C2. Urbanismo y arquitectura	127.935,13		
17393,5107. 01.01			04	1532	Sueldos del Grupo C2. Infraestructuras y servicios operativos	36.552,90		
12.04.01			04	163	Sueldos del Grupo C2. Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	9.138,22		
12.03.01			04	171	Sueldos del Grupo C2. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	18.276,45		
13.03.02			04	17211	Sueldos del Grupo C2. Playas	9.138,22		
08.01.01			04	231	Sueldos del Grupo C2. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	36.552,90		
09.02.01			04	323	Sueldos del Grupo C2. Educación	18.276,45		
09.01.01			04	3321	Sueldos del Grupo C2. Biblioteca Pública	63.967,57		
09.01.03			04	334	Sueldos del Grupo C2. Promoción de la Cultura y banda de música.	27.414,67		
09.01.02			04	336	Sueldos del Grupo C2. Protección Patrimonio Histórico	27.414,67		
08.03.01			04	337	Sueldos del Grupo C2. Mayor	9.138,22		
08.07.01			04	337	Sueldos del Grupo C2. Juventud	18.276,45		
14.03.01			04	430	Sueldos del Grupo C2. Comercio e Industria	27.414,67		
01.01.01			04	912	Sueldos del Grupo C2. Gabinete de Alcaldía	18.276,45		
90.01.01			04	912	Sueldos del Grupo C2. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	9.138,22		
01.02.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Secretaría General del Pleno	45.691,12		
01.03.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Dirección General de Presidencia	9.138,22		
01.04.03			04	920	Sueldos del Grupo C2. Oficina de Sanciones	9.138,22		
01.05.01.			04	920	Sueldos del Grupo C2. Asesoría Jurídica	9.138,22		
05.01.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Recursos Humanos	65.494,52		
05.01.02			04	920	Sueldos del Grupo C2. Prevención de Riesgos Laborales	9.138,22		
05.03.00			04	920	Sueldos del Grupo C2. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio.	18.276,45		
05.03.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Régimen Interior	9.138,22		
05.03.02			04	920	Sueldos del Grupo C2. Edificios Municipales	27.414,67		
05.04.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Patrimonio	9.138,22		
14.00.01				920	Sueldos del Grupo C2. Servicios varios. Común a los servicios.	9.138,22		
06.02.01			04	925	Sueldos del Grupo C2. Oficina Atención a la Ciudadanía	118.796,91		
05.02.01			04	926	Sueldos del Grupo C2. Nuevas tecnologías	36.552,90		
04.01.01			04	931	Sueldos del Grupo C2. Intervención - Fiscalización y	27.414,67		

23 OCT. 2020

15 OCT. 2020

27 NOV. 2020

32.045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
					Presupuestos			
04.04.02			04	932	Sueldos del Grupo C2. Órgano Gestión Tributaria	73.105,79		
04.03.01			04	934	Sueldos del Grupo C2. Tesorería Municipal	36.552,90		
07.01.01			05	1532	Sueldos del Grupo E. Infraestructuras y servicios operativos	8.374,75		
09.02.01			05	323	Sueldos del Grupo E. Educación	16.749,49		
12.05.01			05	410	Sueldos del Grupo E. Agricultura y Pesca	8.374,75		
01.02.01			05	920	Sueldos del Grupo E. Secretaría General del Pleno	25.124,24		
05.03.01			05	920	Sueldos del Grupo E. Régimen Interior	8.374,75		
05.03.02			05	920	Sueldos del Grupo E. Edificios Municipales	16.749,49		
06.02.01			05	925	Sueldos del Grupo E. Oficina Atención a la Ciudadanía	16.749,49		
04.03.01			05	934	Sueldos del Grupo E. Tesorería Municipal	8.374,75		
02.01.01			06	132	Trienios. Policía Local	254.111,64		
05.03.03			06	132	Trienios. Parque Móvil	4.507,12		
02.02.01			06	135	Trienios. Protección Civil	9.307,69		
03.01.01			06	151	Trienios. Urbanismo y arquitectura	91.984,47		
07.01.01			06	1532	Trienios. Infraestructuras y servicios operativos	24.838,29		
12.04.01			06	163	Trienios. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	2.460,78		
12.03.01			06	171	Trienios. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	8.374,36		
13.03.02			06	17211	Trienios. Playas	2.734,20		
08.01.01			06	231	Trienios. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	8.436,91		
13.01.01			06	241	Trienios. Empresa y Empleo OALDIM	5.620,80		
13.01.02			06	241	Trienios. Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	2.725,74		
09.02.01			06	323	Trienios. Educación	7.954,64		
09.02.02			06	326	Trienios. Escuela de Música	2.366,53		
09.01.01			06	3321	Trienios. Biblioteca Pública	11.190,29		
09.01.03			06	334	Trienios. Promoción de la Cultura y banda de música	14.285,20		
09.01.02			06	336	Trienios. Protección Patrimonio Histórico	9.666,90		
08.03.01			06	337	Trienios. Mayor	3.281,04		
08.07.01			06	337	Trienios. Juventud	5.521,45		
11.01.01			06	338	Trienios. Ferias y fiestas	7.888,45		
10.01.01			06	341	Trienios. Promoción del Deporte	6.160,65		
12.05.01			06	410	Trienios. Agricultura y Pesca	1.030,63		
14.03.01			06	430	Trienios. Comercio e Industria	5.136,31		
13.03.01			06	432	Trienios. Turismo	2.185,51		
01.01.01			06	912	Trienios. Gabinete de Alcaldía	2.460,78		
90.01.01			06	912	Trienios. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	11.497,56		
01.02.01			06	920	Trienios. Secretaría General del Pleno	30.850,02		
01.03.01			06	920	Trienios. Dirección General de Presidencia	1.562,29		
01.04.00			06	920	Trienios. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	8.008,85		
01.04.02			06	920	Trienios. Oficina de contratación	3.944,22		
01.04.03			06	920	Trienios. Oficina de Sanciones	1.972,11		
01.05.01			06	920	Trienios. Asesoría Jurídica	4.174,01		
05.01.01			06	920	Trienios. Recursos Humanos	31.153,37		
05.01.02			06	920	Trienios. Prevención de Riesgos Laborales	9.354,34		



15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.03.00			06	920	Trienios. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	8.937,71		
05.03.01			06	920	Trienios. Régimen Interior	4.791,22		
05.03.02			06	920	Trienios. Edificios Municipales	6.536,20		
05.04.01			06	920	Trienios. Patrimonio	7.185,11		
14.00.01			06	920	Trienios. Servicios varios. Común a los servicios	11.780,20		
06.01.01			06	924	Trienios. Participación Ciudadana	6.776,72		
06.02.01			06	925	Trienios. Oficina Atención a la Ciudadanía	44.181,06		
05.02.01			06	926	Trienios. Nuevas tecnologías	15.338,50		
01.03.02			06	931	Trienios. Oficina presupuestaria	4.312,46		
04.01.01			06	931	Trienios. Intervención – Fiscalización y Presupuestos	38.949,02		
04.02.01			06	931	Trienios. Intervención Contable	616,07		
04.04.02			06	932	Trienios. Órgano Gestión Tributaria	45.257,37		
04.03.01			06	934	Trienios. Tesorería Municipal	23.182,48		
02.01.01			09	132	Otras retribuciones básicas. Policía Local	116.809,98		
05.03.03			09	132	Otras retribuciones básicas. Parque Móvil	1.032,56		
02.02.01			09	135	Otras retribuciones básicas. Protección Civil	3.126,58		
03.01.01			09	151	Otras retribuciones básicas. Urbanismo y arquitectura	37.322,95		
07.01.01			09	1532	Otras retribuciones básicas. Infraestructuras y servicios operativos	13.243,31		
12.04.01			09	163	Otras retribuciones básicas. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	763,34		
12.03.01			09	171	Otras retribuciones básicas. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	4.515,99		
13.03.02			09	17211	Otras retribuciones básicas. Playas	861,20		
08.01.01			09	231	Otras retribuciones básicas. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	3.053,35		
13.01.01			09	241	Otras retribuciones básicas. Empresa y Empleo OALDIM	1.523,02		
13.01.02			09	241	Otras retribuciones básicas. Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	1.815,73		
09.02.01			09	323	Otras retribuciones básicas. Educación	2.857,46		
09.02.02			09	326	Otras retribuciones básicas. Escuela de Música	959,15		
09.01.01			09	3321	Otras retribuciones básicas. Biblioteca Pública	5.343,36		
09.01.03			09	334	Otras retribuciones básicas. Promoción de la Cultura y banda de música	4.082,25		
09.01.02			09	336	Otras retribuciones básicas. Protección Patrimonio Histórico	4.514,28		
08.03.01			09	337	Otras retribuciones básicas. Mayor	861,20		
08.07.01			09	337	Otras retribuciones básicas. Juventud	2.559,23		
11.01.01			09	338	Otras retribuciones básicas. Ferias y fiestas	2.065,11		
10.01.01			09	341	Otras retribuciones básicas. Promoción del Deporte	1.815,73		
12.05.01			09	410	Otras retribuciones básicas. Agricultura y Pesca	665,39		
14.03.01			09	430	Otras retribuciones básicas. Comercio e Industria	2.290,01		
13.03.01			09	432	Otras retribuciones básicas. Turismo	2.383,66		
01.01.01			09	912	Otras retribuciones básicas. Gabinete de Alcaldía	1.526,68		
90.01.01			09	912	Otras retribuciones básicas. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	4.181,72		
01.02.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Secretaría General del Pleno	11.471,09		



15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
01.03.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Dirección General de Presidencia	763,34		
01.04.00			09	920	Otras retribuciones básicas. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	3.087,26		
01.04.02			09	920	Otras retribuciones básicas. Oficina de contratación	1.032,56		
01.04.03			09	920	Otras retribuciones básicas. Oficina de Sanciones	1.795,89		
01.05.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Asesoría Jurídica	4.419,09		
05.01.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Recursos Humanos	16.199,21		
05.01.02			09	920	Otras retribuciones básicas. Prevención de Riesgos Laborales	3.318,91		
05.03.00			09	920	Otras retribuciones básicas. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	3.049,69		
05.03.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Régimen Interior	1.526,60		
05.03.02			09	920	Otras retribuciones básicas. Edificios Municipales	4.653,35		
05.04.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Patrimonio	2.579,07		
14.00.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Servicios varios. Común a los servicios	3.611,63		
06.01.01			09	924	Otras retribuciones básicas. Participación Ciudadana	2.113,13		
06.02.01			09	925	Otras retribuciones básicas. Oficina Atención a la Ciudadanía	16.852,64		
05.02.01			09	926	Otras retribuciones básicas. Nuevas tecnologías	8.503,95		
01.03.02			09	931	Otras retribuciones básicas. Oficina presupuestaria	1.523,02		
04.01.01			09	931	Otras retribuciones básicas. Intervención – Fiscalización y Presupuestos	13.296,57		
04.02.01			09	931	Otras retribuciones básicas. Intervención Contable	1.895,37		
04.04.02			09	932	Otras retribuciones básicas. Órgano Gestión Tributaria	16.263,15		
04.03.01			09	934	Otras retribuciones básicas. Tesorería Municipal	9.712,72		
		<u>121</u>			<u>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</u>		<u>7.872.736,46</u>	
02.01.01		00		132	Complemento de destino Policía Local	700.859,91		
05.03.03		00		132	Complemento de destino Parque Móvil	6.195,34		
02.02.01		00		135	Complemento de destino Protección Civil	18.759,45		
03.01.01		00		151	Complemento de destino Urbanismo y arquitectura	223.937,68		
07.01.01		00		1532	Complemento de destino Infraestructuras y servicios operativos	79.459,84		
12.04.01		00		163	Complemento de destino Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	4.580,03		
12.03.01		00		171	Complemento de destino Medio Ambiente (Parques y Jardines)	27.095,93		
13.03.02		00		17211	Complemento de destino Playas	5.167,23		
08.01.01		00		231	Complemento de destino Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	18.320,10		
13.01.01		00		241	Complemento de destino Empresa y Empleo OALDIM	9.138,10		
13.01.02		00		241	Complemento de destino Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	10.894,40		
09.02.01		00		323	Complemento de destino Educación	17.144,74		
09.02.02		00		326	Complemento de destino Escuela de Música	5.754,91		
09.01.01		00		3321	Complemento de destino Biblioteca Pública	32.060,18		
09.01.03		00		334	Complemento de destino Promoción de la Cultura y banda de música	24.493,50		

15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

32.045.838,57
DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
09.01.02			00	336	Complemento de destino Protección Patrimonio Histórico	27.085,67		
08.03.01			00	337	Complemento de destino Mayor	5.167,23		
08.07.01			00	337	Complemento de destino Juventud	15.355,40		
11.01.01			00	338	Complemento de destino Ferias y fiestas	12.390,69		
10.01.01			00	341	Complemento de destino Promoción del Deporte	10.894,40		
12.05.01			00	410	Complemento de destino Agricultura y Pesca	3.992,34		
14.03.01			00	430	Complemento de destino Comercio e Industria	13.740,08		
13.03.01			00	432	Complemento de destino Turismo	14.301,95		
01.01.01			00	912	Complemento de destino Gabinete de Alcaldía	9.160,05		
90.01.01			00	912	Complemento de destino Tenencia Alcaldía Torre del Mar	25.090,35		
01.02.01			00	920	Complemento de destino Secretaría General del Pleno	68.826,54		
01.03.01			00	920	Complemento de destino Dirección General de Presidencia	4.580,03		
01.04.00			00	920	Complemento de destino Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	18.523,56		
01.04.02			00	920	Complemento de destino Oficina de contratación	6.195,34		
01.04.03			00	920	Complemento de destino Oficina de Sanciones	10.775,37		
01.05.01			00	920	Complemento de destino Asesoría Jurídica	26.514,51		
05.01.01			00	920	Complemento de destino Recursos Humanos	97.195,28		
05.01.02			00	920	Complemento de destino Prevención de Riesgos Laborales	19.913,47		
05.03.00			00	920	Complemento de destino Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	18.298,16		
05.03.01			00	920	Complemento de destino Régimen Interior	9.159,57		
05.03.02			00	920	Complemento de destino Edificios Municipales	27.920,11		
05.04.01			00	920	Complemento de destino Patrimonio	15.474,43		
14.00.01			00	920	Complemento de destino Servicios varios. Común a los servicios	21.669,77		
06.01.01			00	924	Complemento de destino Participación Ciudadana	12.678,80		
06.02.01			00	925	Complemento de destino Oficina Atención a ka Ciudadanía	101.115,86		
05.02.01			00	926	Complemento de destino Nuevas tecnologías	51.023,69		
01.03.02			00	931	Complemento de destino Oficina presupuestaria	9.138,10		
04.01.01.			00	931	Complemento de destino Intervención – Fiscalización y Presupuestos	79.779,43		
04.02.01			00	931	Complemento de destino Intervención Contable	11.372,22		
04.04.02			00	932	Complemento de destino Órgano Gestión Tributaria	97.578,91		
04.03.01			00	934	Complemento de destino Tesorería Municipal	58.276,33		
02.01.01			01	132	Complemento específico Policía Local	2.095.200,23		
05.03.03			01	132	Complemento específico Parque Móvil	13.377,61		
02.02.01			01	135	Complemento específico Protección Civil	51.664,92		
03.01.01			01	151	Complemento específico Urbanismo y arquitectura	594.608,16		
07.01.01			01	1532	Complemento específico Infraestructuras y servicios operativos	209.428,01		
12.04.01			01	163	Complemento específico Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	15.683,98		
12.03.01			01	171	Complemento específico Medio Ambiente (Parques y Jardines)	79.804,04		
13.03.02			01	17211	Complemento específico Playas	11.993,60		
08.01.01			01	231	Complemento específico Servicios Sociales Comunitarios.	46.129,46		



15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

27 NOV. 2020

32.045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE,

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
					Políticas de Igualdad			
13.01.01			01	241	Complemento específico Empresa y Empleo OALDIM	24.909,98		
13.01.02			01	241	Complemento específico Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	33.213,20		
09.02.01			01	323	Complemento específico Educación	41.055,36		
09.02.02			01	326	Complemento específico Escuela de Música	14.761,35		
09.01.01			01	3321	Complemento específico Biblioteca Pública	87.184,90		
09.01.03			01	334	Complemento específico Promoción de la Cultura y banda de música	66.887,92		
09.01.02			01	336	Complemento específico Protección Patrimonio Histórico	70.116,80		
08.03.01			01	337	Complemento específico Mayor	11.532,36		
08.07.01			01	337	Complemento específico Juventud	36.442,21		
11.01.01			01	338	Complemento específico Ferias y fiestas	30.906,83		
10.01.01			01	341	Complemento específico Promoción del Deporte	33.674,59		
12.05.01			01	410	Complemento específico Agricultura y Pesca	9.226,00		
14.03.01			01	430	Complemento específico Comercio e Industria	36.442,34		
13.03.01			01	432	Complemento específico Turismo	35.519,84		
01.01.01			01	912	Complemento específico Gabinete de Alcaldía	23.525,97		
90.01.01			01	912	Complemento específico Tenencia Alcaldía Torre del Mar	71.039,42		
01.02.01			01	920	Complemento específico Secretaría General del Pleno	173.908,32		
01.03.01			01	920	Complemento específico Dirección General de Presidencia	12.454,99		
01.04.00			01	920	Complemento específico Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	52.587,56		
01.04.02			01	920	Complemento específico Oficina de contratación	13.838,86		
01.04.03			01	920	Complemento específico Oficina de Sanciones	25.832,59		
01.05.01			01	920	Complemento específico Asesoría Jurídica	67.810,28		
05.01.01			01	920	Complemento específico Recursos Humanos	244.946,92		
05.01.02			01	920	Complemento específico Prevención de Riesgos Laborales	53.971,42		
05.03.00			01	920	Complemento específico Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	55.816,56		
05.03.01			01	920	Complemento específico Régimen Interior	24.448,58		
05.03.02			01	920	Complemento específico Edificios Municipales	74.729,80		
05.04.01			01	920	Complemento específico Patrimonio	44.745,57		
14.00.01			01	920	Complemento específico Servicios varios. Común a los servicios	58.123,18		
06.01.01			01	924	Complemento específico Participación Ciudadana	36.442,34		
06.02.01			01	925	Complemento específico Oficina Atención a la Ciudadanía	246.791,77		
05.02.01			01	926	Complemento específico. Nuevas tecnologías	143.923,68		
01.03.02			01	931	Complemento específico Oficina Presupuestaria	26.293,85		
04.01.01			01	931	Complemento específico Intervención - Fiscalización y Presupuestos	204.814,98		
04.02.01			01	931	Complemento específico Intervención Contable	43.361,82		
04.04.02			01	932	Complemento específico Órgano Gestión Tributaria	259.708,82		
04.03.01			01	934	Complemento específico Tesorería Municipal	160.530,32		
02.01.01			03	132	Complemento personal transitorio Policía Local	1.245,20		
01.02.01			03	920	Complemento personal transitorio Secretaría General del Pleno	1.986,76		



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

23 OCT. 2020

27 NOV. 2020

32.045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
14.00.01			03	920	Complemento personal transitorio Servicios varios. Común a los servicios.	218,53		
06.02.01			03	925	Complemento personal transitorio Oficina Atención a la Ciudadanía	718,66		
05.02.01			03	926	Complemento personal transitorio Nuevas tecnologías	1.133,04		
04.04.02			03	932	Complemento personal transitorio Órgano Gestión Tributaria	10.974,00		
		<u>127</u>			<u>APORTACIÓN FONDO DE PENSIONES</u>		<u>1,00</u>	
05.01.01	13		0	920	Aportación municipal Fondo de Pensiones	1,00		
		<u>130</u>			<u>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</u>			7.312.994,38
					<u>LABORAL FIJO</u>		<u>6.689.307,72</u>	
02.01.01			00	132	Retribuciones básicas personal laboral fijo Policía Local	21.554,96		
07.01.01			00	1532	Retribuciones básicas personal laboral fijo Infraestructuras y servicios operativos	135.971,29		
12.04.01			00	163	Retribuciones básicas personal laboral fijo Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	11.101,40		
12.03.01			00	171	Retribuciones básicas personal laboral fijo Medio Ambiente (Parques y Jardines)	163.644,41		
08.01.01			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	307.447,91		
08.01.03			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Equipo Tratamiento a Familias	78.098,79		
08.01.04			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Centro de Información a la Mujer - UNEM	19.276,30		
08.01.05			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Centro de Información a la Mujer	39.230,01		
08.02.01			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Atención a Inmigrantes	15.188,44		
08.02.02			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Zonas de Transformación Social	18.026,52		
08.02.03			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo PICGA	9.862,06		
08.04.01			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Ciudades ante las Drogas	16.607,48		
08.04.02			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Centro Comarcal de Drogodependencia	40.794,49		
13.01.01			00	241	Retribuciones básicas personal laboral fijo Empresa y Empleo OALDIM	13.163,05		
12.02.01			00	311	Retribuciones básicas personal laboral fijo Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	22.598,28		
08.05.02			00	312	Retribuciones básicas personal laboral fijo C.D.I.A.T.	43.767,35		
08.05.03			00	312	Retribuciones básicas personal laboral fijo C.D.I.A.T. (Programas)	66.907,59		
08.05.01			00	323	Retribuciones básicas personal laboral fijo Guarderías Municipales	76.566,15		
09.02.01			00	323	Retribuciones básicas personal laboral fijo Educación	97.245,80		
09.02.02			00	326	Retribuciones básicas personal laboral fijo Escuela de Música	47.767,97		
09.01.04			00	333	Retribuciones básicas personal laboral fijo Equipamientos Culturales	11.440,03		



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

32.045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
09.01.03		00	334		Retribuciones básicas personal laboral fijo Promoción de la Cultura y banda de música	216.825,84		
08.03.01		00	337		Retribuciones básicas personal laboral fijo Mayor	20.700,81		
10.01.01		00	341		Retribuciones básicas personal laboral fijo Promoción del Deporte.	465.662,79		
10.01.02		00	342		Retribuciones básicas personal laboral fijo Instalaciones Deportivas	11.101,40		
12.05.01		00	410		Retribuciones básicas personal laboral fijo Agricultura y Pesca	31.824,12		
14.03.01		00	430		Retribuciones básicas personal laboral fijo Comercio e Industria	11.101,40		
01.02.01		00	920		Retribuciones básicas personal laboral fijo Secretaría General del Pleno	64.346,20		
05.03.01		00	920		Retribuciones básicas personal laboral fijo Régimen Interior	377.859,60		
05.03.02		00	920		Retribuciones básicas personal laboral fijo Edificios Municipales	120.205,71		
06.02.01		00	925		Retribuciones básicas personal laboral fijo Oficina Atención a la ciudadanía	48.119,02		
04.01.01		00	931		Retribuciones básicas personal laboral fijo Intervención Fiscalización y Presupuestos	15.757,80		
04.03.01		00	934		Retribuciones básicas personal fijo Tesorería Municipal	11.034,16		
02.01.01		01	920		Horas extraordinarias Personal Laboral	100,00		
02.01.01		02	132		Otras remuneraciones personal laboral fijo Policía Local	28.990,47		
07.01.01		02	1532		Otras remuneraciones personal laboral fijo Infraestructuras y servicios operativos	219.013,81		
12.04.01		02	163		Otras remuneraciones personal laboral fijo Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	13.995,14		
12.03.01		02	171		Otras remuneraciones personal laboral fijo Medio Ambiente (Parques y Jardines)	239.749,07		
08.01.01		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	546.948,41		
08.01.03		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo Equipo Tratamiento a Familias	120.926,71		
08.01.04		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo Centro de Información a la Mujer - UNEM	24.177,56		
08.01.05		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo Centro de Información a la Mujer	52.812,37		
08.02.01		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo Atención a Inmigrantes	24.177,56		
08.02.02		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo Zonas de Transformación Social	24.177,56		
08.02.03		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo PICGA	15.047,78		
08.04.01		02	231		Otras remuneraciones personal laboral fijo Ciudades ante	24.177,56		



15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL - SECRETARIO

23 OCT. 2020

27 NOV. 2020

32.045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
					las Drogas			
08.04.02			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Centro Comarcal de Drogodependencia	60.270,39		
13.01.01			02	241	Otras remuneraciones personal laboral fijo Empresa y Empleo OALDIM	16.583,18		
12.02.01			02	311	Otras remuneraciones personal laboral fijo Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	34.166,45		
08.05.02			02	312	Otras remuneraciones personal laboral fijo C.D.I.A.T.	54.312,75		
08.05.03			02	312	Otras remuneraciones personal laboral fijo C.D.I.A.T. (Programas)	101.026,22		
08.05.01			02	323	Otras remuneraciones personal laboral fijo Guarderías Municipales	122.827,01		
09.02.01			02	323	Otras remuneraciones personal laboral fijo Educación	132.965,69		
09.02.02			02	326	Otras remuneraciones personal laboral fijo Escuela de Música	53.474,43		
09.01.04			02	333	Otras remuneraciones personal laboral fijo Equipamientos Culturales	14.495,24		
09.01.03			02	334	Otras remuneraciones personal laboral fijo Promoción de la Cultura y banda de música	250.597,89		
08.03.01			02	337	Otras remuneraciones personal laboral fijo Mayor	41.601,67		
10.01.01			02	341	Otras remuneraciones personal laboral fijo Promoción del Deporte	707.942,33		
10.01.02			02	342	Otras remuneraciones personal laboral fijo Instalaciones Deportivas	15.495,40		
12.05.01			02	410	Otras remuneraciones personal laboral fijo Agricultura y Pesca	43.397,74		
14.03.01			02	430	Otras remuneraciones personal laboral fijo Comercio e Industria	15.495,40		
00.00.01			02	920	Atrasos complemento extraordinario Personal Laboral	142.602,29		
01.02.01			02	920	Otras remuneraciones personal laboral fijo Secretaría General del Pleno	88.059,32		
05.03.01			02	920	Otras remuneraciones personal laboral fijo Régimen Interior	511.334,17		
05.03.02			02	920	Otras remuneraciones personal laboral fijo Edificios Municipales	185.388,51		
06.02.01			02	925	Otras remuneraciones personal laboral fijo Oficina Atención a la Ciudadanía	74.896,02		
04.01.01			02	931	Otras remuneraciones personal laboral fijo Intervención – Fiscalización y Presupuestos	20.699,31		



15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL
EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

Capítulo 1: Gastos de Personal

23 OCT. 2020

32.045.838,57

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
04.03.01			02	994	Otras remuneraciones personal laboral fijo Tesorería Municipal	16.583,18		
		<u>131</u>			<u>LABORAL TEMPORAL</u>		<u>623.686,66</u>	
02.01.01			00	132	Personal laboral temporal Policía Local	30,00		
07.02.01			00	133	Personal laboral temporal Parque Móvil	30,00		
02.02.01			00	135	Personal laboral temporal Protección Civil	30,00		
03.01.01			00	151	Personal laboral temporal Urbanismo y arquitectura	30,00		
07.01.01			00	1532	Personal laboral temporal Infraestructuras y servicios operativos	30,00		
12.01.01			00	161	Persona laboral temporal Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	30,00		
12.04.01			00	163	Personal laboral temporal Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	30,00		
12.03.01			00	171	Personal laboral temporal Medio Ambiente (Parques y Jardines)	30,00		
13.03.02			00	17211	Personal laboral temporal Playas	30,00		
08.01.01			00	231	Personal laboral temporal Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	11.522,73		
08.01.02			00	231	Personal laboral temporal Refuerzo Reconocimiento Situación Dependencia	89.622,13		
08.01.03			00	231	Personal laboral temporal Equipo Tratamiento Familias	30,00		
08.01.04			00	231	Personal laboral temporal Centro d Información a la Mujer - UNEM	30,00		
08.01.05			00	231	Personal laboral temporal Centro de Información a la Mujer	30,00		
08.02.01			00	231	Personal laboral temporal Atención a Inmigrantes	38.036,60		
08.02.02			00	231	Personal laboral temporal Zonas de Transformación Social	30,00		
08.02.03			00	231	Personal laboral temporal PICGA	30,00		
08.04.01			00	231	Personal laboral temporal Ciudades ante las Drogas	30,00		
08.04.02			01	231	Personal laboral temporal Centro Comarcal de Drogodependencia	30,00		
13.01.01			00	241	Personal laboral temporal Empresa y Empleo OALDIM	30,00		
13.01.02			00	241	Personal laboral temporal Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	30,00		
12.02.01			00	311	Personal laboral temporal Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	30,00		



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 OCT. 2020

Página 94

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL - SECRETARIO

23 OCT. 2020

27 NOV. 2020

32.045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
08.05.02			00	312	Personal laboral temporal C.D.I.A.T	30,00		
08.05.03			00	312	Personal laboral temporal C.D.I.A.T. - Atención Temprana	259.019,97		
08.05.01			00	323	Personal laboral temporal Guarderías Municipales	30,00		
09.02.01			00	323	Personal laboral temporal Educación	30,00		
09.02.02			00	326	Personal laboral temporal Escuela de Música	83.999,84		
09.01.01			00	3321	Personal laboral temporal Biblioteca Pública	7.887,72		
09.01.04			00	333	Personal laboral temporal Equipamientos Culturales	30,00		
09.01.03			00	334	Personal laboral temporal Promoción de la Cultura y banda de música	30,00		
09.01.02			00	336	Personal laboral temporal Protección Patrimonio Histórico	30,00		
08.03.01			00	337	Personal laboral temporal Mayor	30,00		
08.07.01			00	337	Personal laboral temporal Juventud	30,00		
11.01.01			00	338	Personal laboral temporal Ferias y fiestas	30,00		
10.01.01			00	341	Personal laboral temporal Promoción del Deporte	30,00		
10.01.02			00	342	Personal laboral temporal Instalaciones Deportivas	30,00		
12.05.01			00	410	Personal laboral temporal Agricultura y Pesca	30,00		
14.03.01			00	430	Personal laboral temporal Comercio e Industria	30,00		
13.03.01			00	432	Personal laboral temporal Turismo	30,00		
01.01.01			00	912	Personal laboral temporal Alcaldía	30,00		
90.01.01			00	912	Personal laboral temporal Tenencia Alcaldía Torre del Mar	30,00		
01.02.01			00	920	Personal laboral temporal Secretaría General del Pleno	30,00		
01.03.01			00	920	Personal laboral temporal Dirección General de Presidencia	30,15		
01.04.00			00	920	Personal laboral temporal Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	30,00		
01.04.02			00	920	Personal laboral temporal Oficina de contratación	2.929,16		
01.04.03			00	920	Personal laboral temporal Oficina de Sanciones	30,00		
01.05.01			00	920	Personal laboral temporal Asesoría Jurídica	4.902,05		
05.01.01			00	920	Personal laboral temporal Recursos Humanos	80.815,00		
05.01.02			00	920	Personal laboral temporal Prevención de Riesgos Laborales	30,00		



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

32.045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.03.00			00	920	Personal laboral temporal Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio.	30,00		
05.03.01			00	920	Personal laboral temporal Régimen Interior	30,00		
05.03.02			00	920	Personal laboral temporal Edificios Municipales	30,00		
05.04.01			00	920	Personal laboral temporal Patrimonio	30,00		
14.00.01			00	920	Personal laboral temporal Servicios varios. Común a los servicios	30,00		
14.04.01			00	920	Personal laboral temporal Responsabilidad Patrimonial	30,00		
06.01.01			00	924	Personal laboral temporal Participación Ciudadana	30,00		
06.02.01			00	925	Personal laboral temporal Oficina Atención a la Ciudadanía	30,00		
05.02.01			00	926	Personal laboral temporal Nuevas tecnologías	13.098,20		
01.03.02			00	931	Personal laboral temporal Oficina presupuestaria	30,00		
04.01.01			00	931	Personal laboral temporal Intervención – Fiscalización y Presupuestos	2.929,16		
04.02.01			00	931	Personal laboral temporal Intervención – Intervención Contable	30,00		
04.04.02			00	932	Personal laboral temporal Intervención – Órgano Gestión Tributaria	30,00		
04.03.01			00	934	Personal laboral temporal Tesorería Municipal	2.929,16		
05.01.01			01	920	Retribuciones Programa ICL	23.651,01		
08.01.01			03	231	Personal laboral temporal Renta Mínima Inserción Social	813,78		
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.010.977,41
		<u>150</u>			<u>PRODUCTIVIDAD</u>		<u>1.465.363,53</u>	
02.01.01			00	132	Complemento de productividad Policía Local	216.390,93		
05.03.03			00	132	Complemento de productividad Parque Móvil	1.126,36		
02.02.01			00	135	Complemento de productividad de Protección Civil	4.350,10		
03.01.01			00	151	Complemento de productividad Urbanismo y arquitectura	50.065,00		
07.01.01			00	1532	Complemento de productividad Infraestructuras y servicios operativos	29.259,81		
12.04.01			00	163	Complemento de productividad Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	1.320,57		
12.03.01			00	171	Complemento de productividad Medio Ambiente (Parques y Jardines)	6.719,37		
13.03.02			00	17211	Complemento de productividad Playas	4085,14		



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Capítulo 1: Gastos de Personal

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

32.045.838,57

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
08.01.01			00	231	Complemento de productividad Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	3.884,04		
13.01.01			00	241	Complemento de productividad Empresa y Empleo OALDIM	2.097,37		
13.01.02			00	241	Complemento de productividad Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	2.796,49		
09.02.01			00	323	Complemento de productividad Educación	3.456,78		
09.02.02			00	326	Complemento de productividad Escuela de Música	1.242,88		
09.01.01			00	3321	Complemento de productividad Biblioteca Pública	19.642,08		
09.01.03			00	334	Complemento de productividad Promoción de la Cultura y banda de música	22.238,48		
09.01.02			00	336	Complemento de productividad Protección Patrimonio Histórico	18.204,91		
08.03.01			00	337	Complemento de productividad Mayor	971,01		
08.07.01			00	337	Complemento de productividad Juventud	3.068,37		
11.01.01			00	338	Complemento de productividad Ferias y fiestas	2.602,29		
10.01.01			00	341	Complemento de productividad Promoción del Deporte	2.835,35		
12.05.01			00	410	Complemento de productividad Agricultura y Pesca	776,80		
14.03.01			00	430	Complemento de productividad Comercio e Industria	6.143,71		
13.03.01			00	432	Complemento de productividad Turismo	2.990,70		
01.01.01			00	912	Complemento de productividad Gabinete de Alcaldía	20.125,13		
90.01.01			00	912	Complemento de productividad Tenencia Alcaldía Torre del Mar	5.981,40		
01.02.01			00	920	Complemento de productividad Secretaría General del Pleno	14.642,77		
01.03.01			00	920	Complemento de productividad Dirección General de Presidencia	1.048,70		
01.04.00			00	920	Complemento de productividad Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	4.427,79		
01.04.02			00	920	Complemento de productividad Oficina de contratación	1.165,22		
01.04.03			00	920	Complemento de productividad Oficina de Sanciones	2.175,06		
01.05.01			00	920	Complemento de productividad Asesoría Jurídica	5.709,51		
05.01.01			00	920	Complemento de productividad Recursos Humanos	852.592,26		
05.01.02			00	920	Complemento de productividad Prevención de Riesgos Laborales	4.544,31		
05.03.00			00	920	Complemento de productividad Servicio de Régimen	4.699,66		

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Capítulo 1: Gastos de Personal, OCT. 2020

27 NOV. 2020

32.045.838,57

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
					Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio			
05.03.01			00	920	Complemento de productividad Régimen Interior	8.209,14		
05.03.02			00	920	Complemento de productividad Edificios Municipales	18.593,36		
05.04.01			00	920	Complemento de productividad Patrimonio	3.767,50		
14.00.01			00	920	Complemento de productividad Responsabilidad Servicios varios. Común a los servicios	4.893,87		
06.01.01			00	924	Complemento de productividad Participación Ciudadana	3.068,39		
06.02.01			00	925	Complemento de productividad Oficina Atención a la Ciudadanía	20.779,46		
05.02.01			00	926	Complemento de productividad. Nuevas tecnologías	12.118,15		
01.03.02			00	931	Complemento de productividad Oficina presupuestaria	2.213,89		
04.01.01			00	931	Complemento de productividad Intervención – Fiscalización y Presupuestos	17.245,04		
04.02.01			00	931	Complemento de productividad Intervención Contable	3.650,98		
04.04.02			00	932	Complemento de productividad Órgano Gestión Tributaria	33.927,03		
04.03.01			00	934	Complemento de productividad Tesorería Municipal	13.516,37		
		<u>151</u>			<u>GRATIFICACIONES</u>		<u>545.613,88</u>	
02.01.01			00	132	Gratificaciones Policía Local	328.144,86		
07.02.01			00	133	Gratificaciones Parque Móvil	1,00		
02.02.01			00	135	Gratificaciones Protección Civil	20.000,00		
03.01.01			00	151	Gratificaciones Urbanismo y arquitectura	3.500,00		
07.01.01			00	1532	Gratificaciones Infraestructuras y servicios operativos	4.400,00		
12.01.01			00	161	Gratificaciones Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	900,00		
12.04.01			00	163	Gratificaciones Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	900,00		
12.03.01			00	171	Gratificaciones Medio Ambiente (Parques y Jardines)	900,00		
13.03.02			00	17211	Gratificaciones Playas	118,30		
08.01.01			00	231	Gratificaciones Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	3.500,00		
13.01.01			00	241	Gratificaciones Empresa y Empleo OALDIM	1,00		
13.01.02			00	241	Gratificaciones Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	118,30		



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

EL CONCEJAL - SECRETARIO

27 NOV. 2020

32/045.838,57

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
09.02.01			00	323	Gratificaciones Educación	1.750,00		
09.02.02			00	326	Gratificaciones Escuela de Música	1.750,00		
09.01.01			00	3321	Gratificaciones Biblioteca Pública	3.500,00		
09.01.03			00	334	Gratificaciones Promoción de la Cultura y banda de música	118,30		
09.01.02			00	336	Gratificaciones Protección Patrimonio Histórico	118,30		
08.03.01			00	337	Gratificaciones Prestaciones Mayor	1,00		
08.07.01			00	337	Gratificaciones Juventud	3.500,00		
11.01.01			00	338	Gratificaciones Ferias y fiestas	3.500,00		
10.01.01			00	341	Gratificaciones Promoción del Deporte	3.500,00		
12.05.01			00	410	Gratificaciones Agricultura y Pesca	975,00		
14.03.01			00	430	Gratificaciones Comercio e Industria	3.500,00		
13.03.01			00	432	Gratificaciones Turismo	900,00		
01.01.01			00	912	Gratificaciones Gabinete de Alcaldía	3.500,00		
90.01.01			00	912	Gratificaciones Tenencia Alcaldía Torre del Mar	1,00		
01.02.01			00	920	Gratificaciones Secretaría General del Pleno	3.500,00		
01.03.01			00	920	Gratificaciones Dirección General de la Presidencia	1,00		
01.04.00			00	920	Gratificaciones Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	1,00		
01.04.02			00	920	Gratificaciones Oficina de contratación	3.500,00		
01.04.03			00	920	Gratificaciones Oficina de Sanciones	3.500,00		
01.05.01			00	920	Gratificaciones Asesoría Jurídica	900,00		
05.01.01			00	920	Gratificaciones Recursos Humanos	123.206,82		
05.01.02			00	920	Gratificaciones Prevención de Riesgos Laborales.	1,00		
05.03.00			00	920	Gratificaciones Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	1,00		
05.03.01			00	920	Gratificaciones Régimen Interior	1,00		
05.03.02			00	920	Gratificaciones Edificios Municipales	3.500,00		
05.04.01			00	920	Gratificaciones Patrimonio	1,00		
14.00.01			00	920	Gratificaciones Servicios varios. Común a los servicios	3.500,00		
14.04.01			00	920	Gratificaciones Responsabilidad Patrimonial	1,00		
06.01.01			00	924	Gratificaciones Participación Ciudadana	3.500,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

15 OCT. 2020

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Capítulo 1: Gastos de Personal

3 OCT. 2020

EL CONCEJAL SECRETARIO

27 NOV. 2020

32.045.838,57

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
06.02.01			00	925	Gratificaciones Oficina Atención a la Ciudadanía	1,00		
05.02.01			00	926	Gratificaciones Nuevas tecnologías	900,00		
01.03.02			00	931	Gratificaciones Oficina Presupuestaria	1,00		
04.01.01			00	931	Gratificaciones Intervención - Fiscalización y Presupuestos	3.500,00		
04.02.01			00	931	Gratificaciones Intervención Contable	1,00		
04.04.02			00	932	Gratificaciones Órgano Gestión Tributaria	3.500,00		
04.03.01			00	934	Gratificaciones Tesorería Municipal	3.500,00		
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			7.860.796,32
		<u>160</u>			<u>CUOTAS SOCIALES</u>		<u>7.236.158,09</u>	
02.01.01			00	132	Seguridad Social Policía Local	1.845.699,37		
05.03.03			00	132	Seguridad Social Parque Móvil	9.524,14		
02.02.01			00	135	Seguridad Social Protección Civil	40.042,19		
03.01.01			00	151	Seguridad Social Urbanismo y arquitectura	349.657,25		
07.01.01			00	1532	Seguridad Social Infraestructuras y servicios operativos	255.004,94		
12.01.01			00	161	Seguridad Social Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	242,43		
12.04.01			00	163	Seguridad Social Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	18.152,12		
12.03.01			00	171	Seguridad Social Medio Ambiente (Parques y Jardines)	187.382,49		
13.03.02			00	17211	Seguridad Social Playas	9.195,34		
00.00.01			00	221	Seguridad Social gastos sociales Acuerdo Colectivo / Ayudas y Beca	69.664,49		
08.01.01			00	231	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	263.301,35		
08.01.02			00	231	Seguridad Social Refuerzo Reconocimiento Situación Dependencia	22.743,40		
08.01.03			00	231	Seguridad Social Equipo Tratamiento Familias	61.793,33		
08.01.04			00	231	Seguridad Social Centro de Información a la Mujer - UNEM	13.654,29		
08.01.05			00	231	Seguridad Social Centro de Información a la Mujer	28.911,10		
08.02.01			00	231	Seguridad Social Atención a Inmigrantes	24.361,80		
08.02.02			00	231	Seguridad Social Zonas de Transformación Social	13.325,17		
08.02.03			00	231	Seguridad Social PICGA	7.831,46		

15 OCT. 2020



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 OCT. 2020

27 NOV. 2020

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

DEFINITIVAMENTE

32.045.838,57

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
08.04.01			00	231	Seguridad Social Ciudades ante las Drogas	12.816,26		
08.04.02			00	231	Seguridad Social Centro Comarcal de Drogodependencia	31.744,14		
13.01.01			00	241	Seguridad Social Empresa y Empleo. OALDIM	22.848,80		
13.01.02			00	241	Seguridad Social Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	13.617,59		
12.02.01			00	311	Seguridad Social Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	20.785,67		
08.05.02			00	312	Seguridad Social personal laboral fijo C.D.I.A.T.	30.348,98		
08.05.03			00	312	Seguridad Social personal laboral fijo C.D.I.A.T. - Atención Temprana	135.635,36		
08.05.01			00	323	Seguridad Social Guarderías Municipales	62.918,27		
09.02.01			00	323	Seguridad Social Educación	100.758,80		
09.02.02			00	326	Seguridad Social Escuela de Música	67.954,53		
09.01.01			00	3321	Seguridad Social Biblioteca Pública	59.712,21		
09.01.04			00	333	Seguridad Social Equipamientos Culturales	8.192,36		
09.01.03			00	334	Seguridad Social Promoción de la Cultura y banda de música	192.673,21		
09.01.02			00	336	Seguridad Social Protección Patrimonio Histórico	48.121,84		
08.03.01			00	337	Seguridad Social Mayor	27.620,91		
08.07.01			00	337	Seguridad Social Juventud	24.559,61		
11.01.01			00	338	Seguridad Social Ferias y fiestas	20.810,29		
10.01.01			00	341	Seguridad Social Promoción del Deporte	384.763,95		
10.01.02			00	342	Seguridad Social Instalaciones Deportivas	8.401,06		
12.05.01			00	410	Seguridad Social Agricultura y Pesca	31.386,50		
14.03.01			00	430	Seguridad Social Comercio e Industria	32.827,59		
13.03.01			00	432	Seguridad Social Turismo	21.377,84		
01.01.01			00	912	Seguridad Social Gabinete de Alcaldía	466.085,91		
90.01.01			00	912	Seguridad Social Tenencia Alcaldía Torre del Mar	34.235,10		
00.00.01			00	920	Seguridad Social aplazamiento	57.691,88		
01.02.01			00	920	Seguridad Social Secretaría General del Pleno	169.148,47		
01.03.01			00	920	Seguridad Social Dirección General de Presidencia	21.102,26		
01.04.00			00	920	Seguridad Social Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	27.677,60		